



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ACATLÁN**

**PROPUESTA PARA LA REGULARIZACION Y
REGLAMENTACION DE LA MODALIDAD DE TITULACION
POR SERVICIO SOCIAL, APLICANDO DE FORMA
PRACTICA LOS CONOCIMIENTOS DE FORMACION
ADQUIRIDOS DURANTE EL ESTUDIO DE LA CARRERA**

**TRABAJO EN LA MODALIDAD DE TITULACION POR
SERVICIO SOCIAL**

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

**PRESENTA
ANDRÉS MARTÍNEZ JIMÉNEZ**

**Asesor: Mtra. Irene Díaz Reyes
Asesor: Lic. P. Giovanni Medina Derio**

DICIEMBRE 2008



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADESCO:

A DIOS. POR PERMITIRME VIVIR ESTE MOMENTO TAN IMPORTANTE

A LA UNIVERSIDAD. POR ABRIRME SUS PUERTAS.

***A LA FACULTAD. POR CONCEDERME UN ESPACIO DONDE
DESARROLLARME COMO PROFESIONISTA.***

***A MIS MAESTROS. POR SUS ENSEÑANZAS SIN NINGUN OTRO INTERES, SI
NO EL DE FORJAR BUENOS PROFESIONISTAS.***

***A MIS ASESORES. POR SU VALIOSA COLABORACION, YA QUE SIN ELLOS
NO SERIA POSIBLE ESTE TRABAJO.***

AL JURADO. POR SU INTERES HACIA ESTE TRABAJO

ESTE TRABAJO ESTA DEDICADO A:

A MIS PADRES (BENIGNO Y SOCORRO), CON AMOR, POR DARME LA VIDA Y PONERME EN EL CAMINO A SEGUIR.

A MI SUEGRO (JAVIER), CON RESPETO Y CARIÑO, POR EL EJEMPLO DE VIDA QUE SIEMPRE ME HA BRINDADO.

A MI SUEGRA (MANUELA)†, CON RESPETO Y CARIÑO, POR SUS CONSEJOS Y APOYO QUE SIEMPRE ME BRINDO.

A MIS HERMANOS (ALEJANDRO, JAVIER, HORACIO, EMANUEL, DAVID, JUAN, MAGDALENA, MONICA, GENOVEVA, ANGELICA, MIRELLA, ARACELI Y GEORGINA), CON GRATITUD Y CARIÑO, POR SU APOYO, CONSEJOS, PALABRAS DE ALIENTO, ALEGRIAS Y TRISTESAS QUE HAN COMPARTIDO CONMIGO.

A MIS SOBRINOS (ALEJANDRO, DIANA, DEBORA, JAVIER, ANGEL, RODRIGO, JOSUE Y ...), CON CARIÑO.

A MIS HIJOS (ANDRES Y ERICK), CON AMOR, POR SOPORTARME, APOYARME Y PERDONAR MIS ERRORES.

A MI ESPOSA (BARBARA NELLY), CON AMOR, RESPETO, ADMIRACIÓN, Y AGRADECIMIENTO, POR SER EL PILAR DE MI VIDA, POR APOYARME INCONDICIONALMENTE, SIN TI ESTO NO SERIA POSIBLE, MI GRATITUD ETERNA.

INDICE

INDICE

INTRODUCCIÓN	I
JUSTIFICACIÓN	III
APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS	V
IMPACTO EN LA INSTITUCIÓN	VI
IMPACTO A FAVOR DE LOS USUARIOS	VII
RELEVANCIA PROFESIONAL	VIII
CAPITULO PRIMERO CONTEXTUALIZACIÓN	1
1.1 Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)	
1	
1.2 Facultad de Estudios Superiores Acatlán	5
1.2.1 Escudo	6
1.2.2 Misión	7
1.2.3 Visión	7
1.3 Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo, FES Acatlán, perteneciente a la UNAM	9
1.3.1 Misión	9
1.3.2 Objetivos	9
1.3.3 Funciones	10

1.4 Área de Vinculación Institucional de Servicio Social del Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo de la FES Acatlán, perteneciente a la UNAM	11
1.4.1 Logotipo	11
1.4.2 Misión	11
1.4.3 Visión	12
1.4.4 Objetivos	12
1.4.5 Funciones	12
1.4.6 Ubicación del área	13
1.5 Descripción de la situación atendida	14
CAPITULO SEGUNDO OBJETIVOS	15
2.1 Objetivo general del proyecto	15
2.2 Objetivos particulares del proyecto	15
CAPITULO TERCERO MARCO TEÓRICO	16
3.1 Principios Generales del Derecho	16
3.1.1 Cualidad creativa	16
3.1.2 Cualidad interpretativa	17
3.1.3 Cualidad integrativa	17
3.2 Normas que se aplicaran	18
CAPITULO CUARTO MARCO METODOLÓGICO	19
4.1 La investigación jurídica	19
4.2 Fuentes de la investigación jurídica	21

4.3 Método lógico deductivo	21
4.3.1 Método deductivo directo (inferencia o conclusión inmediata)	22
4.3.2 Método deductivo indirecto (inferencia o conclusión mediata – formal)	22
CAPITULO QUINTO APLICACIÓN DEL MARCO TEÓRICO Y DEL MARCO METODOLÓGICO AL PROYECTO	23
CAPITULO SEXTO POBLACIÓN BENEFICIADA	25
6.1 Directamente	25
6.1.1 Departamento de Servicio Social de la FES Acatlán	25
6.1.2 Comunidad Universitaria de la FES Acatlán	25
6.1.3 Instituciones Públicas	25
6.2 Indirectamente	25
6.2.1 Sector Empresarial	25
CAPITULO SÉPTIMO TITULACIÓN POR SERVICIO SOCIAL	26
7.1 Procedimiento actual de titulación por servicio social en la FES Acatlán	26
7.2 Procedimiento que se propone para regular la titulación por servicio social en la FES Acatlán	34
7.3 Comparativa entre el procedimiento actual y el propuesto para regular la opción de titulación por servicio social a fin de observar las ventajas de la aplicación del procedimiento propuesto	40
CONCLUSIONES	48
Resultados del proyecto	48

ANEXOS	51
Anexo I Manual para regular la modalidad de titulación por servicio social en la Facultad de Estudios Superiores de Acatlán	51
Anexo II Reglamento para regular la modalidad de titulación por servicio social en la Facultad de Estudios Superiores de Acatlán	70
BIBLIOGRAFIA	82

INTRODUCCIÓN

El contexto mundial se caracteriza hoy por una serie de profundos cambios e innovaciones en el campo científico y tecnológico.

Como resultado de estos cambios se producen transformaciones de gran alcance mundial, no solamente en las relaciones productivas, de la agricultura, la industria y el comercio, sino también y consecuentemente en las relaciones económicas, políticas, sociales y educativas entre los países.

Es por ello que obedeciendo a estas tendencias, en la actualidad las distintas Instituciones Educativas encargadas de la formación profesional a nivel superior en el mundo, se han visto obligadas a actualizar sus opciones de estudios profesionales, así como, abrir nuevas opciones de estudios a fin de mejorar sus métodos educativos y buscar que la formación profesional sea cada día mas específica y eficiente.

México no ha sido la excepción es por consiguiente que se han creado nuevas opciones de estudio profesional como son: 1. Licenciatura en Manejo Sustentable de Zonas Costeras (UNAM), 2. Ingeniería Geomática (UNAM), 3. Licenciatura en Ciencias Genómicas (UNAM), 4. Licenciatura en Diseño Digital Interactivo (UIA), 5. Licenciatura en Animación y Arte Digital (TM), 6. Licenciatura en Creación y Desarrollo de Empresas (TM) y 7. Licenciatura en Escenotécnia (ESPE).¹

Aunado a lo anterior dichas instituciones también han tenido que mejorar y eficientizar sus opciones de titulación, pues el campo laboral exige cada vez más personal con estudios a nivel licenciatura.

A fin de estar a la vanguardia mundial la Universidad Nacional Autónoma de México, ha mejorado sus procedimientos educativos, buscando que los jóvenes egresados tengan la capacidad suficiente para afrontar los problemas que día con día se generan en el mercado laboral, buscando que las soluciones planteadas por los nuevos profesionistas sean de rápida aplicación y den resultados inmediatos,

¹ Diario el Universal. 16 de abril de 2007.

pues de lo contrario las empresas donde estos nuevos profesionistas presten sus servicios, no estarían compitiendo eficazmente con los estándares que rigen en la actualidad nuestro mundo altamente globalizado.

Siguiendo la misma filosofía de cambio y búsqueda de excelencia académica en la Facultad de Estudios Superiores Acatlán por ejemplo, la Licenciatura en Derecho fue avalada por el Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho, en reconocimiento a su plan de estudios, planta académica e innovación en la enseñanza, entre otros elementos.²

De esta forma, son 14 de las 16 licenciaturas del sistema escolarizado que se imparten en la Facultad de Estudios Superiores Acatlán las que han alcanzado el más alto reconocimiento académico de organismos externos, con lo cual 89 por ciento de los 19 mil alumnos del campus cursan una carrera de elevada calidad.³

Derivado de esos cambios las Instituciones Educativas de Nivel Superior en el mundo, han abierto nuevas formas de titulación o han mejorado las existentes, buscando ofrecer las mejores oportunidades a sus egresados a fin de que se puedan incorporar de forma exitosa al mercado laboral, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante la formación profesional recibida por el alumno.

² Gaceta. Órgano Informativo de la UNAM, 17 de marzo de 2008.

³ Idem.

JUSTIFICACIÓN

Una de las principales dudas que plantea la comunidad universitaria de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, cuando solicita informes al área de Vinculación Institucional de Servicio Social, es como funciona la modalidad de Titulación por Servicio Social, y al explicarles el procedimiento que se aplica en la actualidad, el cual a grosso modo es el siguiente:

La Institución o Dependencia en la que se pretende realizar el servicio social debe contar con un proyecto de titulación.⁴

El alumno debe tener el 100% de los créditos de su carrera, no haber realizado servicio social y cumplir con todos los requisitos establecidos en el plan de estudios de su carrera para poder titularse, posteriormente debe presentar un anteproyecto al Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, para que esta a su vez lo envíe a la coordinación de la carrera del alumno, para someterlo a aprobación.⁵

La coordinación de la carrera le proporciona al alumno la documentación para que realice el registro de su proyecto de titulación ante el Departamento de Servicios Escolares de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.⁶

Una vez registrado su proyecto en el Departamento de Servicios Escolares de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, el alumno debe acudir a las ventanillas del Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, a fin de registrar su programa de Titulación por Servicio Social.⁷

En la actualidad el alumno debe desarrollar su proyecto en el término de un año, cumpliendo con 960 horas de servicio social,

⁴ Archivos del Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo.

⁵ Idem.

⁶ Idem.

⁷ Idem.

realizando además funciones distintas a las de su proyecto dentro de la Institución o Dependencia donde presta su servicio social.⁸

Para el desarrollo de su proyecto, el alumno debe de realizar un trabajo escrito, en el cual se le pide que lleve a cabo una investigación teórica metodológica, y además debe cumplir con las correcciones que al respecto le haga su asesor, toda vez que a dicho trabajo se le da el trato de una tesis o una tesina.⁹

Por lo tanto los alumnos optan por otra modalidad de titulación, pues los trámites burocráticos y el tiempo que tardan en obtener el título es demasiado.

Estas circunstancias hacen que la Titulación por Servicio Social sea una modalidad poco usada, es por ello que se eligió el presente proyecto buscado de forma específica el mejorar, actualizar y regularizar dicha modalidad de titulación en la Facultad de Estudios Superiores de Acatlán.

⁸

Idem.

⁹

Idem.

APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS

Para poder cumplir cabalmente con la finalidad del presente proyecto, es necesario aplicar conocimientos propios de la carrera de derecho, específicamente en las áreas de derecho administrativo y derecho procesal.

Como resultado del proyecto se creara un Reglamento que regule la modalidad de Titulación por Servicio Social, lo cual implica utilizar principios generales de derecho, así mismo, es necesario considerar las normas jurídicas ya establecidas a fin de que el Reglamento que se pretende implementar no contravenga a ninguna de dichas normas.

En consecuencia para la elaboración del mismo se atenderá puntualmente a lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Reglamentaría del Artículo 5° Constitucional, la Ley Orgánica de la UNAM, el Reglamento General de Estudios Técnicos y Profesionales de la UNAM, el Reglamento General del Servicio Social de la UNAM, el Reglamento General de Exámenes de la UNAM y el Reglamento Actualizado Interno de Servicio Social de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.

IMPACTO EN LA INSTITUCIÓN

Con el desarrollo y aplicación del presente proyecto se espera que la Institución cuente con un mecanismo para la implementación de un programa de Titulación por Servicio Social, que responda cabalmente con la filosofía del programa de gestión de calidad que las autoridades de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán han implementado.¹⁰

La reglamentación y regulación a la modalidad de Titulación por Servicio Social evitara trámites burocráticos y permitirá un manejo óptimo de recursos humanos y materiales de la institución, por consiguiente, la Facultad de Estudios Superiores Acatlán tendrá un ahorro en tiempos y recursos materiales; tiempo y recursos que se podrán aprovechar en otras áreas estratégicas de la Institución.

Aunado a lo anterior se estará encaminando con pasos firmes hacia la excelencia de calidad que fue proyectada por la Universidad Nacional Autónoma de México.



¹⁰

[Htp://www.acatlan.unam.mx/campus/270](http://www.acatlan.unam.mx/campus/270). 6 de enero 2006.

IMPACTO A FAVOR DE LOS USUARIOS

Como resultado de la aplicación del presente proyecto de titulación, la comunidad universitaria de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, contará con programas de Titulación por Servicio Social, debidamente regularizados, con los cuales los alumnos tendrán la oportunidad de aplicar de manera práctica los conocimientos adquiridos durante su formación académica.

Por consiguiente los alumnos obtendrán de forma más rápida su título profesional, pues evitarán trámites burocráticos tediosos, lo que les permitirá una incorporación más ágil y fluida al mercado laboral pues contarán con experiencia comprobable en el ejercicio de su profesión.



La aplicación del proyecto beneficiará al mercado laboral, pues con la modalidad de Titulación por Servicio Social, se estarán incorporando al mismo profesionistas altamente calificados y con una experiencia sustentable en la detección de problemas y solución de los mismos.

RELEVANCIA PROFESIONAL

El desarrollo del presente proyecto permitirá aplicar de forma práctica los conocimientos adquiridos durante la formación profesional académica como licenciado en derecho recibida específicamente en las áreas de derecho administrativo y derecho procesal.

La elaboración del manual y del reglamento dará la oportunidad de retribuir a la Facultad de Estudios Superiores Acatlán la formación académica recibida.

Así mismo se legará un procedimiento en la modalidad de Titulación por Servicio Social que beneficiara a un amplio sector estudiantil que busca una forma ágil de titularse y aplicar sus conocimientos; además permite contribuir con la institución en la búsqueda de la calidad que permita a la Facultad de Estudios Superiores Acatlán consolidarse como una de las Instituciones Educativas de mayor prestigio en nuestro país.



CAPITULO PRIMERO CONTEXTUALIZACIÓN

1.1 Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

El antecedente más antiguo que se tiene de la Universidad Nacional Autónoma de México es la Real y Pontificia Universidad de México, la cual fue fundada por Cédula Real expedida por Felipe II rey de España, el 21 de septiembre de 1551 e inauguró sus cursos el 25 de enero de 1553, en la Calle de San Ildefonso, situada en el Centro Histórico de la Ciudad de México, siendo virrey don Luís de Velasco.

¹¹

El 22 de septiembre de 1910, durante el mandato del presidente Porfirio Díaz, se inauguró la Universidad Nacional de México luego de la presentación de su Ley Constitutiva por parte del Secretario de Justicia e Instrucción Pública y Bellas Artes, Don Justo Sierra Méndez, siendo el primer rector Don Joaquín Eguía Lis.¹²



En 1921, el entonces rector de la Universidad Nacional de México, Don José Vasconcelos creó el escudo y el lema de la Institución que perduran hasta la fecha.¹³

¹¹ Gran diccionario enciclopédico de México visual.

¹² Ordorika, Imanol. (2002). La historia de la UNAM bajo la óptica de sus conflictos.

¹³ La raza cósmica, librerías mexicanas 1958.



El escudo se caracteriza por contener un mapa de América Latina con la leyenda "Por mi raza hablará el espíritu" sostenido por un águila y un cóndor que descansan en una alegoría de los volcanes y el nopal azteca; el lema que anima a la Universidad, "Por mi raza hablará el espíritu", revela la vocación humanística con la que fue concebida, el autor de esta célebre frase, asumió la rectoría en 1920, en el marco de la Reforma Universitaria Latinoamericana, y en una época en que las esperanzas de la Revolución Mexicana aún estaban vivas; había una gran fe en la patria, y el ánimo redentor se extendía en el ambiente. Se **"significa en este lema la convicción de que la raza nuestra elaborará una cultura de tendencias nuevas, de esencia espiritual y libérrima"**, explicó el "Maestro de América" al presentar la propuesta, más tarde, precisaría: **"Imaginé así el escudo universitario que presenté al Consejo, toscamente y con una leyenda: 'Por mi raza hablará el espíritu', pretendiendo significar que despertábamos de una larga noche de opresión"**.¹⁴

¹⁴

Idem.



Las movilizaciones sociales ocurridas a partir de 1929 en el marco de la Reforma Universitaria que se extendía por toda América Latina. La participación multitudinaria de estudiantes y profesores presionó para que el Gobierno Federal concediera el estatus de autonomía que la universidad gozó desde entonces. A partir del 10 de julio de 1929, la universidad obtuvo su nombre definitivo: **Universidad Nacional Autónoma de México**.¹⁵



La Universidad Nacional Autónoma de México, es la más grande e importante Universidad de México e Iberoamérica, tiene como propósito primordial estar al servicio del país y de la humanidad, formando profesionistas útiles a la sociedad, como Universidad

¹⁵ Ordorika, Imanol. (2002). La historia de la UNAM bajo la óptica de sus conflictos.

Autónoma es un organismo público, descentralizado del Estado, basada en los principios de libertad de cátedra y de investigación, e inspirada en todas las corrientes del pensamiento, sin tomar parte en actividades militantes y derrotando cualquier interés individual.¹⁶

Para la década de los setenta, se llevó a cabo un gran programa de descentralización de la educación media y superior, en el cual se crearon las cinco sedes del Colegio de Ciencias y Humanidades, así como las cinco unidades multidisciplinarias que son: Acatlán, Aragón, Cuautitlán, Iztacala y Zaragoza, actualmente, conocidas como Facultades de Estudios Superiores o simplemente "FES".



¹⁶ Ley Orgánica de la UNAM, Ediciones UNAM 2004.

1.2 Facultad De Estudios Superiores Acatlán

Es un centro de educación superior perteneciente a la Universidad Nacional Autónoma de México, ubicado en la zona norte de la Ciudad de México

En 1975, en el municipio de Naucalpan, Estado de México, la entonces Escuela Nacional de Estudios Profesionales (ENEP) Acatlán abrió sus puertas respondiendo a la necesidad de la UNAM de beneficiar a un creciente número de estudiantes, en sus 33 años de que hacer universitario ha formado 33 generaciones de profesionistas.¹⁷

El Consejo Universitario de la UNAM le reconoció a la ENEP Acatlán la consolidación académica y cultural alcanzada durante todo este tiempo, por lo que el 5 de marzo de 2004 le otorgó el rango y denominación de Facultad de Estudios Superiores, logro que fue impulsado por la maestra Hermelinda Osorio Carranza, primera mujer en dirigir esta Institución y egresada de la primera generación de la Licenciatura en Periodismo y Comunicación Colectiva.¹⁸



Conforme a la legislación universitaria, uno de los requisitos para obtener el grado de Facultad es que la Institución deberá participar en al menos un programa doctoral. Sin embargo, Acatlán cumplió los requisitos estatutarios, ya que a partir de 2001 participa en

¹⁷ [Http://www.acatlan.unam.mx](http://www.acatlan.unam.mx).

¹⁸ Idem.

cuatro programas de posgrado pertenecientes al Padrón Nacional de Excelencia del CONACyT: Derecho, Economía, Ciencias Políticas y Sociales y Urbanismo, y también es participante en la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior (MADEMS).

De igual manera, ofrece cuatro especializaciones, que sumadas a lo antes mencionado, dan como resultado 18 opciones de este nivel.¹⁹

Una de las tareas sustantivas que ha tenido gran impulso es la investigación, por lo que el Programa de Investigación de Acatlán es un espacio multidisciplinario en donde laboran 48 profesores, que además de impartir cátedra, participan en 45 proyectos de investigación que abarcan las siguientes temáticas: historiografía; lingüística y filología; estudios jurídicos; análisis y crítica de la creación literaria; estudios urbanos y ambientales; hermenéutica; estudios de género y multiculturalismo, entre otras.

Por todo ello, la Facultad de Estudios Superiores Acatlán está considerada como uno de los centros educativos más importantes de la zona noroeste del área metropolitana y uno de los espacios alternativos a Ciudad Universitaria.²⁰

Cuenta con una matrícula de 19 mil alumnos de licenciatura, además de los 13 mil del Centro de Enseñanza de Idiomas, lo que la convierte en la segunda institución de educación superior más grande en el Estado de México.²¹

1.2.1 Escudo



¹⁹ Idem.

²⁰ Idem.

²¹ Idem.

“Al centro el ave bicéfala, donde se representan unidas el águila mexicana y el cóndor andino, que protege y unifica América Latina.

El rango y denominación de Facultad de Estudios Superiores aparecen representados por sus siglas FES y en la parte inferior se ubica el nombre de nuestra entidad multidisciplinaria: Acatlán, cuyo significado es “lugar de cañas”.

Nuestro escudo recupera el lema originario “Acatlán también es la Universidad“, como raíz y vínculo con lo que hemos sido y seguiremos siendo: parte de la Universidad Nacional Autónoma de México”.²²

1.2.2 Misión

“Formar integralmente y con una perspectiva inter, multi y transdisciplinaria profesionales, docentes e investigadores de alto nivel académico, capaces de comprometerse con el cambio y la innovación para resolver los problemas nacionales; así como extender los beneficios de la cultura, para la consecución de una sociedad más justa, culta y productiva.

La formación integral de la FES Acatlán comprende una sólida formación en cada disciplina – tanto en sus aspectos teóricos como en las competencias prácticas, técnicas y tecnológicas -, el compromiso con principios éticos y de solidaridad social, la capacidad para la apreciación estética y cultural, al acceso a otras lenguas y culturas y un desarrollo físico y de la salud”.²³

1.2.3 Visión

“Como parte de la Universidad Nacional Autónoma de México, nos consolidaremos como la mejor opción de educación superior del país y del entorno, por medio de: una propuesta académica innovadora, flexible y comprometida para la formación integral de profesionales; la generación de nuevos conocimientos mediante inter, multi y transdisciplinarios; la diversificación y ampliación de sus posgrado, y la vinculación con los ámbitos cultural, científico, intelectual y tecnológico, en los sectores social, público o privado”.²⁴

²² Idem.

²³ Idem.

²⁴ Idem.

La FES Acatlán ofrece los siguientes servicios:

- Centro Cultural
- Centro de Desarrollo Empresarial
- Centro de Desarrollo Tecnológico
- Centro de Educación a Distancia
- Centro de Educación Continua
- Centro de Idiomas
- Centro de Información y Documentación
- Clínica Odontológica
- **Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo**
- Gimnasio e Instalaciones Deportivas
- Librería
- Oficina Jurídica
- Programa de Investigación
- Red Inalámbrica Universitaria
- Servicio Médico
- Tienda UNAM
- Unidad de Administración Escolar
- Unidad de Servicios Editoriales
- Unidad de Seminarios
- Unidad Multidisciplinaria de Investigación I
- Unidad Multidisciplinaria de Investigación II
- Biblioteca

1.3 Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo de la FES Acatlán, perteneciente a la UNAM

El Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo abrió sus puertas desde la fundación de la ENEP Acatlán, atendiendo desde entonces a la comunidad universitaria a fin de que realicen su servicio social dentro de instituciones públicas y acorde con la formación profesional de cada alumno, así mismo se ha apoyado a los alumnos y egresados de la FES Acatlán, en la búsqueda de una fuente de trabajo digna y apegada a su carrera.²⁵

1.3.1 Misión

“Ser el último espacio de formación profesional de los alumnos de la FES Acatlán y el primero de enlace con la sociedad por lo cual es un espacio de orientación y de formación profesional de los alumnos en donde comiencen a tener contacto con la realidad laboral y empresarial, estableciendo vínculos con las organizaciones del sector público y privado, captando vacantes en forma constante y efectiva para la incorporación de nuestros estudiantes y egresados en el sector laboral y la prestación de servicio social”.²⁶

1.3.2 Objetivos

Reafirmar y contemplar la formación profesional y personal de los estudiantes en beneficio de la sociedad.

Desarrollar en el prestador una conciencia solidaria y de compromiso con la sociedad a la que pertenece.

Convertir esta prestación en un acto solidario de reciprocidad a través de planes del sector público.

Incorporar a los estudiantes y egresados en el sector laboral.

Otorgar prestigio a la Institución Educativa.

²⁵ Archivos del Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo.

²⁶ Idem.

1.3.3 Funciones

- Vínculos entre la Universidad y las necesidades del país.
- Un complemento a la formación académica de los estudiantes.
- Extender los beneficios de la ciencia, la tecnología y la cultura a los distintos sectores de la sociedad.
- Un acercamiento del prestador y/o estudiante con su práctica profesional.
- Obtención de cursos, asesorías, seminarios, opción y dirección de tesis.
- Requisito indispensable para obtener el título a nivel licenciatura.
- Asesorar en la delimitación del perfil laboral y detectar competencias.
- Ayudar a la elaboración de los currículums de los alumnos y egresados, y prepararlos en su presentación y desempeño en las entrevistas de trabajo.

El departamento de servicio social y bolsa de trabajo se organiza de la siguiente forma.²⁷



²⁷

Idem.

1.4 Área de Vinculación Institucional de Servicio Social del Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo de la FES Acatlán, perteneciente a la UNAM

El área de Vinculación Institucional de Servicio Social, es la responsable de realizar los convenios con las diferentes instituciones públicas del país para que los estudiantes y egresados de la Facultad que están en tiempo de realizar su servicio social puedan realizar dicho trámite en los diversos programas que en las instancias existen, además es responsable de promover los programas de servicio social, orientar a los alumnos de manera específica sobre los procedimientos a seguir; evaluar, administrar y supervisar todos y cada uno de los proyectos que existan.

El Servicio Social es una actividad temporal y obligatoria previa a la titulación, que tienen que realizar todos los profesionistas; su finalidad es que nuestros estudiantes apliquen los conocimientos adquiridos en su formación académica para el beneficio y el interés de la sociedad.

1.4.1 Logotipo



Facultad de Estudios Superiores
Acatlán

Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo

1.4.2 Misión

“Contribuir al desarrollo profesional y humano de los alumnos y egresados de la facultad, a través de la aplicación de sus conocimientos a favor de los sectores sociales menos favorecidos buscando así el crecimiento integral de la sociedad de nuestro país”.²⁸

²⁸

Idem.

1.4.3 Visión

“Aplicar los principios y fundamentos con los que fue creado y que rigen el servicio social actualmente, para establecer acuerdos con las instituciones públicas del país para la apertura de programas de servicio social de calidad, donde se de un enriquecimiento profesional y social tanto a los alumnos, como a las comunidades vulnerables de la nación”.²⁹

1.4.4 Objetivo

“Ser un vínculo eficaz entre la comunidad estudiantil universitaria y las instituciones públicas, con la finalidad de establecer acuerdos y ofertar proyectos de servicio social de calidad, encaminados a la aplicación de los conocimientos profesionales de cada una de las Licenciaturas de la FES Acatlán”.³⁰

1.4.5 Funciones

Se orienta a los alumnos y egresados de la FES Acatlán sobre los trámites a seguir para la realización de su servicio social, se les proporciona información sobre las opciones, lugares y proyectos que pueden realizar; establece vínculos para atender a las diferentes instituciones que ofertan proyectos de servicio social con la FES Acatlán, realizando la evaluación del programa.

Otra función es la búsqueda de oportunidades de servicio social en las diferentes instituciones públicas del país cuidando que estas sean de calidad y que en ellas se realicen actividades que estén acordes a los perfiles profesionales de las Licenciaturas que se imparten en la FES Acatlán, así mismo, selecciona las actividades y proyectos que causan impacto real y que deben ser tomados en cuenta para concursar por el premio Gustavo Baz Prada a la Excelencia al Servicio Social.

Realiza la promoción y difusión del proyecto FES-Amigo, dentro de la FES Acatlán, así como en la escuela que enviara a los niños, de igual forma se encarga de reclutar, evaluar y seleccionar tanto a los niños como a los prestadores de servicio social que fungirán como tutores dentro del citado proyecto.

²⁹ Idem.
³⁰ Idem.

Se apoya, orienta y coadyuva a diversas instituciones incluyendo las diversas áreas de la FES Acatlán para la elaboración de proyectos de servicio social, la mayoría de estos, programas amplios que requieren un planteamiento específico y se enfocan al procesos de servicio vía titulación.

Se encarga de administrar, evaluar y supervisar el programa Acatlán Contigo

Se apoya en la instalación de módulos informativos donde las instituciones con las cuales se tienen programas de servicio social informan, orientan y se acercan a los alumnos de la FES Acatlán.

Se impulsan, desarrollan, investigan, plantean y ejecutan diversos proyectos de servicio social que buscan la calidad, la profesionalización y buen funcionamiento tanto del área como del servicio social,

1.4.6 Ubicación del área

El área de Vinculación Institucional se encuentra Ubicada en el Edificio de Gobierno Planta Baja Cubículo 102, campus Acatlán.

1.5 Descripción de la situación atendida

Con la aplicación del programa de calidad que la Universidad Nacional Autónoma de México ha implementado, se han estado revalorando de forma significativa sus programas académicos y de titulación, por consiguiente aquellos que formamos parte de la comunidad universitaria, tenemos como obligación moral dar lo mejor de nosotros como profesionistas, buscando poner en alto a nuestra casa de estudios.

Es por ello que al observar que los alumnos que se acercan al área de Vinculación Institucional a pedir informes sobre la modalidad de titulación por servicio social y al conocer el procedimiento a seguir optan por desechar esta modalidad, es así que nació la inquietud de hacer atractiva la Titulación por Servicio Social y lograr un beneficio a la comunidad universitaria y a la institución.

Derivado de lo anterior, al realizar una investigación detallada de dicha modalidad, se observó que el proceso de la misma resulta ser demasiado largo y con trámites burocráticos que la hacen ser complicada, lo cual la hace poco competitiva y eficaz.

Por consiguiente, se llega a la conclusión que es necesario modificar dicha modalidad de titulación, haciendo un proceso ágil, y que además arroje como resultado la obtención de experiencia práctica para los alumnos y que es necesaria en el México de hoy.

Como resultado final se dejara debidamente regulada y reglamentada la modalidad de Titulación por Servicio Social.

CAPITULO SEGUNDO OBJETIVOS

2.1 Objetivo general del proyecto

Desarrollar y Presentar una propuesta de control, regulación y reglamentación para la Modalidad de Titulación por Servicio Social, con la finalidad de que esta sea más efectiva y que se incremente la población que opte por dicha modalidad.

2.2 Objetivos particulares del proyecto

I.- Elaborar una propuesta funcional que permita un control eficaz de actividades, tiempos y funciones en la modalidad de titulación por servicio social que haga de la misma una opción atractiva a la comunidad universitaria de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, diferenciándola claramente de las demás modalidades de titulación.

II.- Realizar un análisis comparativo entre la propuesta de Titulación por Servicio Social y el procedimiento utilizado en la actualidad en dicha modalidad, haciendo énfasis en las ventajas de la propuesta.

III.- Estructurar un Manual debidamente detallado con el procedimiento a seguir para la Titulación por Servicio Social y las funciones de cada una de las partes que intervienen en dicho procedimiento.

IV.- Redactar un Reglamento para la Titulación por Servicio Social dentro de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, a fin de que el procedimiento utilizado para dicha modalidad este debidamente regulado.

CAPITULO TERCERO MARCO TEÓRICO

Para el desarrollo de este proyecto se utilizaran los principios generales de derecho, así como las normas jurídicas existentes.

3.1 Principios Generales del Derecho

“Son las conductas normativas más elementales que, sin formar parte expresa dentro de la norma jurídica, se entienden formar parte de él”.

³¹

La importancia de la aplicación de los principios generales, deviene que son éstos una de las fuentes del derecho.³²

Las fuentes del derecho entendiéndolas en el sentido gramatical son precisamente de donde emana el derecho y por ende las normas que lo constituyen.³³

Estos principios son utilizados por el órgano jurisdiccional, para solventar lagunas legales existentes en las normas jurídicas o para interpretarlas cuando su aplicación es dudosa.

Estos principios contemplan tres cualidades que influyen de manera positiva en las normas jurídicas, estas cualidades son creativa, interpretativa e integrativa.³⁴

3.1.1 Cualidad creativa

Esta cualidad señala que al momento de crearse una norma, el legislador debe conocer los principios para poder considerarlos y plasmarlos dentro de la norma.³⁵

³¹ Diccionario Jurídico Espasa, Varios, Editorial Espasa 1999.

³² Nuevo consultorio fiscal N° 427.

³³ Diccionario Jurídico Espasa, Varios, Editorial Espasa 1999.

³⁴ De Pina, Rafael y De Pina Vara Rafael Diccionario de Derecho.

³⁵ Introducción al Estudio del Derecho, García Maynez Eduardo, 1990.

3.1.2 Cualidad interpretativa

Esta cualidad implica que al momento de interpretarse una norma, el operador debe conocer los principios para poder considerarlos y que su interpretación sea lo mas certera posible.³⁶

3.1.3 Cualidad integrativa

Por último esta cualidad significa que quien va a solventar alguna laguna legal existente en las normas jurídicas o para interpretar su aplicación dudosa, debe conocer los principios, a fin de que su aplicación permita corregir de forma hermética dicha laguna.³⁷

Estas cualidades se auxilian entre si, buscando de esta forma que al solventarse alguna laguna en la norma, se garantice una seguridad jurídica sólida en la creación y/o aplicación del derecho.

Algunos de los principios que se aplicaran dentro del desarrollo del presente proyecto serán.

- Principio de legalidad.

Este principio, se aplicara pues se tomarán en cuenta las normas existentes, a fin de que los resultados de mismo sean acorde con la legislación vigente.

- Principio de igualdad.

Este principio será observado, pues durante la investigación no se harán distincos de género, credos o razas.

- Principio de equidad.

La aplicación de este principio será reflejada en cuanto a la aplicación del reglamento, pues este será aplicado a los iguales, es decir aquellos que se encuentren en la misma hipótesis normativa de la ley.

³⁶ Idem.

³⁷ Idem.

- Principio de generalidad.

Este principio estará vinculado dentro de la observancia del reglamento ya que será de aplicación general dentro de la comunidad universitaria de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.

3.2 Normas que se aplicaran

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional.
- Ley Orgánica de la UNAM.
- Reglamento General de Estudios Técnicos y Profesionales de la UNAM.
- Reglamento General del Servicio Social de la UNAM.
- Reglamento General de Exámenes de la UNAM.
- Reglamento Actualizado Interno de Servicio Social de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.

CAPITULO CUARTO MARCO METODOLÓGICO

Para centrar de forma lógico - jurídico el desarrollo del presente proyecto es necesario dejar en claro la metodología que se utilizara, para lo cual primero se aclaran algunos conceptos.

38

“Investigación debe entenderse como una búsqueda intencional realizada de manera metodológica, o sea, sometida a reglas que concedan, por lo menos, confiabilidad a sus resultados, realizada fundamentalmente para encontrar respuestas que conlleven a un aumento de conocimiento. Se debe tener presente que la posibilidad de aplicación práctica del conocimiento hallado no es presupuesto de la investigación”.³⁹

4.1 La investigación jurídica.

De lo anterior podemos deducir que todo lo existente puede ser investigado, por tanto, todo lo existente puede ser objeto de investigación; en este sentido el Derecho no se escapa de esta realidad.

“La investigación jurídica es, pues, la investigación que tiene por objeto el estudio del Derecho”.⁴⁰

Ahora bien, al realizar una investigación jurídica debe tenerse en cuenta que su especialidad radica en que el Derecho ha contenido, y contiene, tres aspectos esenciales que lo individualizan:

“Normatividad: se refiere a la regla de conducta exigible en la convivencia social, con trascendencia en derecho.”⁴¹

“Facticidad: se refiere a los hechos que dan lugar al nacimiento de ciertas normas y que, por tal razón, son hechos regulados por el Derecho. Igualmente quedan contemplados los efectos históricos y sociales del Derecho”.⁴²

38 Fundamentos de Derecho, Lastra Lastra José Manuel, 2002.

39 Enciclopedia Encarta 2000.

40 Diccionario Jurídico Espasa, Varios, Editorial Espasa 1999.

41 Idem.

42 Idem.

“Axiología: es la valoración social que se tiene de las normas jurídicas (injustas o justas) y a las concepciones prejurídicas (valores que impulsan la creación o derogación de ciertas normas positivas)”.⁴³

Por consiguiente podemos señalar que cualquier investigación jurídica abordará, como mínimo, uno de estos aspectos, pues son esenciales al Derecho, es decir son elementos existenciales y que pueden ser observados en cualquier acto que implique la aplicación del Derecho.⁴⁴

Es importante tomar en cuenta que cualquier trabajo de investigación puede ser desarrollado desde distintas ópticas, es por ello que los trabajos de investigación jurídica pueden ser de diversa índole, como son:

* Históricos, esto es se le da importancia a los antecedentes de una institución jurídica.

*Comparativo, se confrontan las similitudes y/o diferencias entre instituciones o sistemas jurídicos.

*Descriptivo, se busca aplicar de manera pura el método analítico a un tema jurídico, es decir, se descompone en tantas formas como sea posible.

*Exploratorio, se trata de poner las bases para el desarrollo de posteriores investigaciones.

*Proyectivo, se emite un posible escenario con respecto a un aspecto jurídico.

*Propositivo: se caracteriza porque evalúa fallas de los sistemas o normas, a fin de proponer o aportar posibles soluciones.

43

Idem.

44

Introducción al Estudio del Derecho, García Maynez Eduardo, 1990.

4.2 Fuentes de la investigación jurídica.

Cuando se habla de fuente se está haciendo referencia a aquello de lo que emana algo, así, las fuentes de la investigación jurídicas son aquellos elementos que permiten al investigador obtener o hallar lo buscado.⁴⁵

Para la investigación jurídica las fuentes principales son:

- Ley: representa la fuente jurídica formal por excelencia, y suele ser tomada como fuente única y exclusiva de la investigación jurídica.
- Jurisprudencia: es una fuente importante pues representa o muestra el criterio constante de los órganos jurisdiccionales.
- Doctrina: es una fuente de consulta inevitable, debido a que comprende la opinión de personas calificadas.
- Realidad social: es esta, tal vez, la fuente más importante, no obstante ser la más compleja, ya que su análisis implica un alto grado de abstracción presente, es decir, requiere una alta capacidad para separar y unir hechos, ya que lo que se analiza es el presente y los hechos que pueden dar lugar a futuros sistemas jurídicos o instituciones jurídicas.

Para el desarrollo del proyecto se utilizó el método lógico deductivo partiendo de la norma general a la particular

4.3 Método lógico deductivo

Mediante el se aplican los principios descubiertos a casos particulares, a partir de un enlace de juicios, la aplicación de la deducción en la investigación es doble:

⁴⁵ Fundamentos de Derecho, Lastra Lastra José Manuel, 2002.

Primero.- Se pueden encontrar principios desconocidos, a partir de los conocidos, esto es, que una ley o principio puede reducirse a otra más general que la incluya.

Segundo.- Se pueden descubrir consecuencias desconocidas, de principios conocidos, esto es, si conocemos una ley, principio o fórmula, podremos encontrar, crear o calcular un dato que la incluya.⁴⁶

4.3.1 Método deductivo directo (inferencia o conclusión inmediata)

Se obtiene el juicio de una sola premisa, es decir que se llega a una conclusión directa sin intermediarios, ejemplo.

"La FES Acatlán forma parte de la UNAM."

"Luego entonces, los alumnos de la FES Acatlán, forman parte de la comunidad Universitaria."

4.3.2 Método deductivo indirecto (inferencia o conclusión mediata – formal)

Necesita de razonamientos lógicos, en donde el razonamiento es un argumento que consta de tres proposiciones, es decir se comparan dos términos con un tercero para conocer el vínculo entre ellos.

Aquí siempre el término principal contiene la proposición universal, el término secundario contiene la proposición particular, de su comparación resulta el vínculo entre ellos, ejemplo.

"Los alumnos de la FES Acatlán, son Universitarios."

"Yo soy alumno de la FES Acatlán."

"Luego entonces, yo soy Universitario."

⁴⁶

Idem.

CAPITULO QUINTO

APLICACIÓN DEL MARCO TEÓRICO Y DEL MARCO METODOLÓGICO AL PROYECTO

Conforme a lo expuesto en los Capítulos 3 y 4 del presente proyecto podemos señalar que el mismo será una investigación jurídica que:

Tomando en cuenta sus elementos esenciales será fáctica y axiológica, es decir, se consideraran durante su desarrollo los hechos o actos jurídicos que existen en la actualidad en el proceso de la modalidad de Titulación por Servicio Social en la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, así mismo, se emitirán juicios de valor respecto a la funcionalidad de dichos hechos o actos jurídicos,

En cuanto al punto de vista de la investigación esta será comparativa y prepositiva, pues durante el desarrollo del trabajo se comparara el procedimiento actual en la modalidad de Titulación por Servicio Social de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán contra el procedimiento que se va a desarrollar, de igual forma se analizaran las fallas del procedimiento actual, afín de que estas sean corregidas.

En relación a la metodología, es importante señalar que fue la aplicación del método deductivo indirecto lo que permitió detectar el área de oportunidad que se busca subsanar con el presente proyecto, siendo las premisas lógicas las siguientes.

"Las modalidades de titulación de la FES Acatlán, deben estar debidamente reglamentadas."

"La titulación por servicio social es una modalidad de la FES Acatlán."

"Luego entonces, La titulación por servicio social de la FES Acatlán, debe estar debidamente reglamentada."

Entonces al revisar la normatividad de la UNAM y de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, se observo que no existe un reglamento para la modalidad de Titulación por Servicio Social.

Lo antes señalado deja de manifiesto que es necesario que se regule y se reglamente la modalidad de Titulación por Servicio Social.

Es importante remarcar que para la emisión del Reglamento y del Manual, se tomaran en cuenta como fuentes los principios generales de derecho, las normatividades existentes y la realidad social dentro de la comunidad universitaria de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.

Esto con la finalidad de que el Reglamento y el Manual que se desprendan de la investigación jurídica realizada, tengan un sustento jurídico real y que su procedimiento sea ágil y eficiente con la finalidad de satisfacer las exigencias de excelencia y calidad que exige nuestra casa de estudios.

CAPITULO SEXTO POBLACIÓN BENEFICIADA

6.1 Directamente

6.1.1 Departamento de servicio social de la FES Acatlán

En virtud de que al final del proyecto contara con un Manual y un Reglamento en la modalidad de Titulación por Servicio Social.

6.1.2 Comunidad universitaria de la FES Acatlán

Como resultado del proyecto contarán con una modalidad de Titulación por Servicio Social atractiva y reglamentada, por consiguiente dicha modalidad resultara menos complicada en su aplicación y los alumnos que opten por ella podrán aplicar de manera practica los conocimientos adquiridos durante su formación académica, por lo cual adquirirán experiencia profesional necesaria para incorporarse al sector laboral.

6.1.3 Instituciones Públicas

Con la aplicación de la propuesta del presente proyecto las Instituciones o Dependencias se verán beneficiadas, pues los alumnos al realizar la titulación por servicio social resolverán de forma práctica los distintos problemas que detecten, mejorando la calidad de servicio prestado por dichas instituciones.

6.2 Indirectamente

6.2.1 Sector Empresarial

Con la aplicación de la propuesta del presente proyecto, los alumnos al integrarse al mercado laboral, contarán con experiencia práctica en la detección de problemas y en la solución de los mismos, aplicando los conocimientos adquiridos durante su formación académica.

CAPITULO SÉPTIMO TITULACIÓN POR SERVICIO SOCIAL

7.1 Procedimiento actual de titulación por servicio social en la FES Acatlán

Actualmente, para que un alumno de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán pueda Titularse por Servicio Social, es necesario que:⁴⁷

1.- La Institución o Dependencia en la que se pretende realizar el servicio social cuente con un proyecto de titulación.

Si la Institución o Dependencia no cuenta con un proyecto de titulación; para poder contar con uno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A) la Dependencia o Institución deberá proponer un proyecto, el cual debe ser 100% acorde al perfil académico-laboral

B) La Institución o Dependencia debe solicitar el formato de registro de programa a través de oficio, especificando que es para titulación.

C) Se debe entregar debidamente llenado el formato de registro de programa con las firmas correspondientes y anexar en hoja membretada la siguiente información:

I.- Justificación del proyecto

II.- Delimitación del problema

III.- Objetivos del proyecto

IV.- Área, departamento o sección donde se llevarán a cabo las acciones específicas.

V.- Justificación de la participación de los alumnos en el proyecto solicitado.

⁴⁷

Archivos del área de Vinculación Institucional.

VI.- Actividades a realizar por el prestador de servicio social de la carrera asignada.

VII.- Resultados esperados.

VIII.- Apoyo logístico al prestador de servicio social para el desempeño de sus actividades.

IX.- En caso de tratarse de un organismo no gubernamental (asociación civil ó institución de asistencia privada) deberá presentar una copia del acta constitutiva.

D) El proyecto debe contar con fotocopias de toda la documentación.

E) Una vez aprobado el proyecto por el Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo se enviara para la aprobación final del Comité de Programa de la carrera respectiva.

F) El Comité del Programa de la carrera respectiva:

a. Revisa el proyecto presentado por la institución o dependencia para la modalidad de Titulación por Servicio Social

b. Evalúa que el proyecto cumpla con el perfil de la carrera y que sea viable su aplicación conforme a los conocimientos teóricos – prácticos del plan de estudio de la carrera.

* Si hay correcciones el Coordinador de la carrera le habla por teléfono a la Institución o Dependencia a fin de informarle cuales son dichas correcciones.

* De así decidirlo la Institución o Dependencia hará las correcciones y llevará nuevamente a la coordinación del programa el proyecto a fin de continuar su revisión y evaluación (no hay término para que la Institución o Dependencia realice dichas correcciones).

c. Aprueba o rechaza el proyecto de titulación.

El tiempo para que el comité del programa de la carrera realice la revisión es de 3 semanas a 6 meses.

G) Si es aprobado el proyecto de titulación presentado por la Institución o Dependencia, la Coordinación de la Carrera manda un oficio de aprobación del mismo al Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo.

H) Se registra en el SIASS, el cual solo tiene un periodo de registro mismo que comprende del mes de noviembre al mes de febrero; y un periodo extraordinario la última semana del mes de abril.

El SIASS tarda aproximadamente dos meses en otorgar clave a los proyectos.

Dicha clave tiene una duración de un año y si se desea renovar lo puede realizar a través de la coordinación del programa.

2.- Para poder titularse por servicio social el alumno debe tener el 100% de los créditos académicos, que no hayan hecho servicio social y que cumpla con todos los requisitos establecidos en el plan de estudios de su carrera para poder titularse.⁴⁸

3.- Una vez elegida la Institución o Dependencia con programa de titulación aprobado por el comité de programa, el alumno deberá:

A. Anotar

- a. Institución.
- b. Dependencia.
- c. Nombre del responsable y cargo.
- d. Nombre del programa.
- e. Clave.

⁴⁸

Tríptico de información sobre las opciones de titulación de la FES Acatlán. 2008.

f. Objetivo y clave.

g. Datos de la institución.

B. Deberá elaborar un anteproyecto de titulación el cual debe ser sobre algún punto del proyecto presentado por la Institución o Dependencia.

C. Hablar a la Institución o Dependencia para presentar su anteproyecto a fin de saber si existe interés de esta por el mismo y si es aceptado para realizar el servicio social para titulación, el responsable del programa de servicio social de la Institución o Dependencia le deberá firmar su anteproyecto.

D. Institución o Dependencia le deberá firmar su anteproyecto.

E. Tramitar la Carta de Presentación (si es necesaria, depende de la Institución o Dependencia) y se tramita en ventanillas del edificio A-8 del campus Acatlán.

F. Llevarla a la Institución o Dependencia y recibir la Carta de Aceptación expedida por la misma, dirigida al Jefe de Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo, con los siguientes datos.

- Nombre de alumno
- Carrera
- Numero de cuenta
- Nombre y clave del programa de servicio social para titulación registrado ante la UNAM (vigente)
- Fecha de inicio y término del servicio social (no se aceptan fechas retroactivas).

4.- Aunado a lo anterior el alumno que opte por la Titulación por Servicio Social en la actualidad debe presentar su anteproyecto al Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.⁴⁹

Dicho anteproyecto debe ser el mismo que presento ante la Institución o Dependencia.

El anteproyecto presentado por el alumno debe contener los siguientes puntos:

I.- Título del Proyecto.

II.- Institución y programa de servicio social en que se participara.

III.- Propuesta de intervención.

A) Justificación para la elección del proyecto.

* Motivos y circunstancias para la elección del proyecto.

* Impacto en la institución.

* Impacto a favor de los usuarios.

* Relevancia profesional.

B) Necesidad por atender.

* Contextualización

* Descripción de la situación atendida

C) Objetivos

* Objetivo general del proyecto.

* Objetivos particulares del proyecto.

⁴⁹

Idem.

D) Referentes teóricos y metodológicos.

* Marco teórico.

* Marco metodológico.

E) Actividades a desarrollar.

F) Cronograma de actividades.

G) Recursos.

H) Población beneficiada directa e indirectamente.

* Directamente.

* Indirectamente.

IV.- Área de intervención.

V.- Resultados esperados del servicio social.

VI.- Justificación de la elección del asesor.

VII.- Fuentes documentales.

5.- Una vez que el alumno entrego su anteproyecto en el Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, este lo revisa a fin de que cumpla con cada uno de los puntos señalados anteriormente.

Si al anteproyecto presentado por el alumno le hiciera falta alguno de los puntos antes descritos el área de Vinculación Institucional del Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo, le devuelve el anteproyecto al alumno, a fin de que agregue el punto o los puntos que le hicieron falta.

Una vez que el anteproyecto a juicio del área de Vinculación Institucional cumple con los puntos antes señalados se lo devuelve al alumno, a fin de que este continúe con los trámites necesarios.

6.- Una vez que el área de Vinculación Institucional aprobó el anteproyecto de titulación presentado por el alumno, este deberá buscar asesor de su carrera a fin de que este apruebe el mismo.

7.- El asesor de la carrera:

I.- Revisa el anteproyecto presentado por el alumno para titularse por la modalidad de servicio social

II.- Evalúa que el anteproyecto sea viable en su aplicación conforme a los conocimientos teóricos – prácticos del plan de estudio de la carrera.

- Si hay correcciones el asesor le informa al alumno cuales son dichas correcciones.

- El alumno hará las correcciones y llevará nuevamente a su asesor el anteproyecto a fin de continuar su revisión y evaluación (no hay término para que el alumno realice dichas correcciones).

III.- Aprueba o rechaza el anteproyecto de titulación.

No hay término para que el asesor realice la revisión del anteproyecto.

8.- Una vez que el asesor aprueba el anteproyecto de titulación, el alumno acudirá al comité de su carrera a fin de obtener la aprobación del anteproyecto y la solicitud de registro de trabajo individual y designación de asesor para titulación, para que realice el registro de su proyecto ante la coordinación de su carrera, el Departamento de Servicios Escolares y el Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.

9.- Registrado su proyecto en el Departamento de Servicios Escolares, el alumno debe acudir a las ventanillas del edificio A-8 de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, a fin de registra su programa de Titulación por Servicio Social ante el Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo para lo cual deberá presentar:

- Cuatro tantos de la carta de aceptación (esta contiene los datos del prestador y de la Institución).
- Original de la historia académica con el 100% de créditos.
- Dos fotografías tamaño infantil (blanco y negro o a color).
- Copia de la solicitud de registro de trabajo individual y designación de asesor para titulación.
- Original y copia de su proyecto de titulación firmado por el responsable del programa de servicio social de la institución o dependencia y de su asesor.

Al alumno se le devolverán:

- Dos tantos de la carta de aceptación sellados de recibidos por el Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo.
- El original de su proyecto de titulación con el sello del Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo.
- Tarjetón de control, (este se proporciona el día de la inscripción para su llenado a mano) y el cual contiene fechas de entrega de avances de su proyecto de titulación.

Es importante aclarar que los avances entregados en la mayoría de los casos no tienen nada que ver con el desarrollo del proyecto.

10.- En la actualidad el alumno debe desarrollar su proyecto en el periodo de un año, cumpliendo con 960 horas de servicio social, realizando además funciones distintas a las de su proyecto dentro de la Institución o Dependencia donde presta su servicio.

11.- Para el desarrollo de su proyecto, el alumno debe de realizar un trabajo escrito, en el cual se le pide que lleve a cabo una investigación teórica - metodológica, y además debe cumplir con las correcciones que al respecto le haga su asesor, toda vez que ha dicho trabajo se le da el trato de una tesis o una tesina.

12.- Al concluir con su proyecto el alumno lo debe presentar ante el Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, a fin de que este de el visto bueno al mismo.

7.2 Procedimiento que se propone para regular la titulación por servicio social en la FES Acatlán

Para hacer de la Titulación por Servicio Social una opción ágil y atractiva, se propone el siguiente procedimiento:

1.- Para poder titularse por servicio social el alumno debe tener el 100% de los créditos académicos, que no hayan hecho servicio social y que cumpla con todos los requisitos establecidos en el plan de estudios de su carrera para poder titularse.

2.- El alumno deberá elegir cualquiera de los programas de servicio social acordes a su carrera registrados por la Universidad Nacional Autónoma de México y aprobados por la Facultad de Estudios Profesionales Acatlán.

Una vez elegida la Institución o Dependencia con programa de servicio social, el alumno deberá:

I.- Anotar

- a. Institución.
- b. Dependencia.
- c. Nombre del responsable y cargo.
- d. Nombre del programa.
- e. Clave.

f. Objetivo y clave.

g. Datos de la Institución.

II.- Deberá hablar a la Institución o Dependencia para saber si existe cupo para realizar el servicio social.

III.- Si hay cupo deberá tramitar la Carta de Presentación (si es necesaria, depende de la Institución o Dependencia) y se tramita en ventanillas del edificio A-8 del campus Acatlán.

IV.- Llevarla a la Institución o Dependencia y recibir la Carta de Aceptación expedida por la misma, dirigida al Jefe de la Unidad Responsable de Servicio Social de la Facultad de Estudios Profesionales Acatlán, con los siguientes datos.

- Nombre de alumno
- Carrera
- Numero de cuenta
- Nombre y clave del Programa de Servicio Social registrado ante la UNAM (vigente)
- Fecha de inicio y término del Servicio Social (no se aceptan fechas retroactivas).

3.- Hecho lo anterior el alumno registra su servicio social en la ventanilla del edificio A-8 de Facultad de Estudios Superiores Acatlán, para lo cual deberá presentar:

- Original y copia de la carta de aceptación (esta contiene los datos originales del prestador y la institución)
- Original de la historia académica con el 100% de créditos (puede ser el impreso en Internet)

- Dos fotografías tamaño infantil (blanco y negro o a color)

Al alumno se le devolverán:

- Dos tantos de la carta de aceptación sellados de recibidos por Unidad Responsable de Servicio Social.
- Tarjetón de control, (este se proporciona el día de la inscripción para su llenado a mano).

4.- Una vez iniciado su servicio social, si el alumno detecta dentro de los primeros 10 días hábiles del mismo, un problema o una falla considerable dentro de la Institución o Dependencia, y el considera que puede resolver o solventar dicho problema, aplicando los conocimientos adquiridos en su carrera, podrá optar por la Titulación por Servicio Social.

Para lo cual presentara por escrito un proyecto al responsable del programa de servicio social de la Institución o Dependencia, a fin de obtener el visto bueno de este último para resolver el problema detectado, y le sea designado un coordinador de proyecto.

El proyecto presentado por el alumno deberá contener los siguientes datos:

I.- Título del Proyecto.

II.- Institución o Dependencia y programa de servicio social en que se participara.

III.- Propuesta de intervención.

A) Justificación para la elección del proyecto.

- * Motivos y circunstancias para la elección del proyecto.
- * Impacto en la institución.
- * Impacto a favor de los usuarios.

* Relevancia profesional.

B) Necesidad por atender.

* Descripción de la situación atendida

C) Objetivos

* Objetivo general del proyecto.

* Objetivos particulares del proyecto.

D) Actividades a desarrollar.

E) Cronograma de actividades.

F) Recursos.

IV.- Área de intervención.

V.- Resultados esperados del servicio social.

El alumno al momento de estar desarrollando su proyecto deberá acudir a la escuela a fin de buscar un asesor académico para su proyecto

5.- Una vez obtenido el visto bueno de la Institución o Dependencia el alumno acudirá a la Coordinación de su carrera a fin de entregar copia del proyecto de trabajo para titulación, para someterlo a aprobación.

6.- La Coordinación del Programa al recibir el proyecto, lo deberá someter a aprobación dentro de la siguiente reunión del Comité de Carrera, para lo cual:

a. Revisa el proyecto presentado por el alumno para la titulación por servicio social

b. Evalúa que el proyecto sea viable en su aplicación conforme a los conocimientos teóricos – prácticos del plan de estudio de la carrera.

c. Aprueba o rechaza el proyecto de titulación.

Si dentro de la reunión del Comité de Carrera inmediata a la recepción del proyecto, no ha emitido su fallo, se tendrá como afirmativa ficta, esto es como aprobado el proyecto.

7.- Una vez que es aprobado el proyecto, se emite un oficio dirigido a la Unidad Responsable de Servicio Social de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, dando a conocer la aprobación del proyecto y se le anexe una homo clave.

8.- Si al momento de aprobar el proyecto de titulación el alumno no cuenta con un asesor, se propone que a criterio de la coordinación de la carrera, le designe uno dentro de los diez días hábiles siguientes a la aprobación del proyecto, el cual puede ser elegido de una plantilla que previamente se haya propuesto para tal efecto.

9.- La Coordinación de Carrera le proporcionara al alumno la solicitud de registro de trabajo individual y designación de asesor para titulación, para que realice el registro de su proyecto ante la Coordinación de su Carrera, la Unidad Responsable de Servicios Escolares y la Unidad Responsable de Servicio Social de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.

10.- Registrado su proyecto en la Unidad Responsable de Servicios Escolares, el alumno debe acudir a las ventanillas del edificio A-8 de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, a fin de registra el cambio de servicio social normal por el de su proyecto de Titulación por Servicio Social ante la Unidad Responsable de Servicio Social para lo cual deberá presentar:

- Copia de la solicitud de registro de trabajo individual y designación de asesor para titulación.
- Original y copia de su proyecto de titulación firmado por el responsable del programa de servicio social de la Institución o Dependencia y de su asesor.

- Tarjetón de control

Al alumno se le devolverán:

- El original de su proyecto de titulación con el sello de la Unidad Responsable de Servicio Social.
- El tarjetón de control (con el cambio de servicio social normal al de servicio social por titulación).
- Un formato especial de comprobación de avances con visto bueno de el coordinador de proyecto de la Institución o Dependencia y del asesor académico de la carrera.

11.- El alumno deberá desarrollar su proyecto en el periodo de seis a ocho meses, apegándose únicamente al desarrollo del mismo.

12.- Para el desarrollo de su proyecto, el alumno debe de realizar un trabajo escrito, el cual deberá destacar de forma clara la aplicación práctica de sus conocimientos, realizando las correcciones que le indiquen tanto el coordinador de proyecto designado por la Institución o Dependencia, como por el asesor académico de la carrera.

13.- Al concluir con su proyecto el alumno lo debe presentar ante la Unidad Responsable de Servicio Social de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, a fin de que este le de el visto bueno al mismo.

7.3 Comparativa entre el procedimiento actual y el propuesto para regular la opción de titulación por servicio social a fin de observar las ventajas de la aplicación del procedimiento propuesto

PROCEDIMIENTO ACTUAL	PROCEDIMIENTO PROPUESTO
<p>La Institución o Dependencia en la que se pretende realizar el servicio social necesita contar con un proyecto de titulación, para lo cual debe de cumplir los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- El proyecto debe contar con fotocopias de toda la documentación. 2.- Se lleva al Programa de la carrera. 3.- El Comité de Programa: <ol style="list-style-type: none"> a. Revisa b. Evalúa c. Aprueba o rechaza 4.- El tiempo para la revisión es de 3 semanas a 6 meses. 5.- Si hay correcciones el Coordinador le habla por teléfono a la Institución o Dependencia. 6.- La institución llevara nuevamente el proyecto con las correcciones. 7.- Si es aprobada el Coordinador de la Carrera manda un oficio de aprobación del programa. 8.- Se registra en el SIASS, el cual solo tiene un periodo de registro mismo que comprende del mes de noviembre al mes de febrero; y un periodo extraordinario la ultima semana del mes de abril. El SIASS tarda aproximadamente dos meses en otorgar clave a los proyectos. 9.- Tiene una duración de un año. 10.- Se renueva por medio del Comité de Programa. 	<p>La Institución o Dependencia en la que se pretende realizar el servicio social cuenta con un proyecto de servicio social normal registrado en el SIASS.</p> <p>El alumno tendrá que inscribirse en cualquiera de los programas de servicio social registrados por la Universidad Nacional Autónoma de México y autorizados por la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.</p> <p>Una vez iniciado su servicio social, si el alumno detecta dentro de los primeros 10 días hábiles de su servicio un problema o una falla considerable dentro de la Institución o Dependencia donde presta su servicio, y el considera que puede resolver o solventar dicho problema, aplicando los conocimientos adquiridos durante su formación profesional, podrá optar por la modalidad de Titulación por Servicio Social, para lo cual presentara por escrito su proyecto al responsable del programa de servicio social de la Institución o Dependencia, a fin de obtener el visto bueno del mismo para resolver el problema detectado, y le sea designado un coordinador de programa.</p>

En el procedimiento actual, la Institución o Dependencia independientemente de sus programas de servicio social que tenga registrados ante la Universidad Nacional Autónoma de México, debe contar con un programa de titulación por servicio social, el cual debe estar debidamente registrado y aprobado por la Coordinación de la Carrera; es importante señalar que dicho registro y aprobación tarda aproximadamente de 3 a 6 meses.

Una vez que ha sido aprobado el programa de titulación por la Coordinación de la Carrera falta su registro en el SIASS, el cual no se tiene disponible durante todo el año, pues el registro se realiza vía Internet del mes de noviembre al mes de enero con un periodo extraordinario la última semana del mes de abril.

Además de que hay que esperar al periodo de registro, la designación de la clave tarda aproximadamente un mes.

Los trámites anteriores hacen que no sea atractiva la modalidad de Titulación por Servicio Social para las Instituciones o Dependencias, siendo causa directa de que no existan muchos programas para esta modalidad de titulación.

Es por ello que se propone, que los programas que las Dependencias o Instituciones tienen registrados para servicio social puedan derivar en opción a titulación, sin que se tenga que realizar algún trámite extra por parte de las Instituciones o Dependencias.

Lo anterior ahorra aproximadamente ocho meses en los trámites de la modalidad de Titulación por Servicio Social, haciéndola más atractiva y funcional, de esta forma se podrán aumentar el padrón de alumnos que se titulen de esta forma.

PROCEDIMIENTO ACTUAL	PROCEDIMIENTO PROPUESTO
<p>Proyecto con los siguientes puntos:</p> <p>I.- Título del Proyecto.</p> <p>II.- Institución y programa de servicio social en que se participara.</p> <p>III.- Propuesta de intervención.</p> <p>A) Justificación para la elección del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Motivos y circunstancias para la elección del proyecto. * Impacto en la institución. * Impacto a favor de los usuarios. * Relevancia profesional. <p>B) Necesidad por atender.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Contextualización * Descripción de la situación atendida <p>C) Objetivos</p> <ul style="list-style-type: none"> * Objetivo general del proyecto. * Objetivos particulares del proyecto. <p>D) Referentes teóricos y metodológicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Marco teórico. * Marco metodológico. <p>E) Actividades a desarrollar.</p> <p>F) Cronograma de actividades.</p> <p>G) Recursos.</p> <p>H) Población beneficiada directa e indirectamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Directamente. * Indirectamente. <p>IV.- Área de intervención.</p> <p>V.- Resultados esperados del servicio social.</p> <p>VI.- Justificación de la elección del asesor.</p> <p>VII.- Fuentes documentales.</p>	<p>Proyecto con los siguientes puntos:</p> <p>I.- Título del Proyecto.</p> <p>II.- Institución y programa de servicio social en que se participara.</p> <p>III.- Propuesta de intervención.</p> <p>A) Justificación para la elección del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Motivos y circunstancias para la elección del proyecto. * Impacto en la institución. * Impacto a favor de los usuarios. * Relevancia profesional. <p>B) Necesidad por atender.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Descripción de la situación atendida <p>C) Objetivos</p> <ul style="list-style-type: none"> * Objetivo general del proyecto. * Objetivos particulares del proyecto. <p>D) Actividades a desarrollar..</p> <p>E) Cronograma de actividades</p> <p>F) Recursos.</p> <p>IV.- Área de intervención.</p> <p>V.- Resultados esperados del servicio social.</p>

En el procedimiento actual el proyecto presentado por el alumno debe ser un trabajo teórico metodológico, lo cual implica realizar una investigación, con lo cual el proyecto se aparta del principio fundamental de la prestación de servicio social el cual es la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos durante la formación académica del alumno como retribución a la sociedad, por consiguiente la elaboración de un trabajo de investigación entorpece más que favorecer a la modalidad de Titulación por Servicio Social.

En el procedimiento que se propone, se busca que el proyecto del alumno sea 100% práctico, con el cual se promueva la aplicación de los conocimientos adquiridos por los alumnos durante su formación a fin de solucionar problemas reales, dejando constancia material de su aportación a la Institución o Dependencia, obteniendo los alumnos experiencia laboral comprobable, que les permita ampliar sus posibilidades al ingresar al mercado laboral.

Asimismo, las Instituciones o Dependencias serán beneficiadas pues la aplicación práctica de conocimientos de los alumnos enfocadas a resolver problemas reales, las conducirán a tener programas con mayor calidad.

PROCEDIMIENTO ACTUAL	PROCEDIMIENTO PROPUESTO
Para poder presentar el anteproyecto, el alumno deberá buscar un asesor de su carrera	Durante el desarrollo de su proyecto el alumno busca a un asesor, en caso de que al momento de aprobar el proyecto por parte de la coordinación de la carrera, el alumno todavía no cuente con un supervisor, se propone que la coordinación le pueda designar uno dentro de los diez días hábiles siguientes a la aprobación del proyecto.

Este punto es muy importante, pues el alumno no perderá tiempo intentando conseguir un asesor, ya que de no encontrar a algún profesor que quiera ser su asesor académico, lo podrá designar la coordinación de su carrera de una plantilla que previamente la misma haya conformado, de igual forma la intervención de la persona designada

cambia por completo ya que de ser un asesor que corrige un trabajo teórico metodológico, pasa a ser uno que supervise la correcta aplicación de los conocimientos adquiridos por el alumno durante su formación profesional a fin de resolver un problema real de forma práctica, por consiguiente sus correcciones se limitan a la correcta aplicación o no de dichos conocimientos, dando como resultado el ágil desarrollo del proyecto.

PROCEDIMIENTO ACTUAL	PROCEDIMIENTO PROPUESTO
<p>Una vez completo su proyecto el alumno lo entregara en el Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo de la FES Acatlán, para que este a su vez le de el visto bueno.</p> <p>Posteriormente el alumno se lo presentará a su asesor, para someterlo a aprobación.</p> <p>El asesor:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Revisa b. Evalúa c. Aprueba o rechaza <p>Los asesores por lo general no se apegan a las fechas establecidas para la revisión de avances del proyecto.</p>	<p>Una vez aprobado su proyecto por parte de la Institución o Dependencia, el alumno lo entregara a la coordinación de su carrera, para someterlo a aprobación de la misma.</p> <p>La Coordinación del Programa al recibir el proyecto, lo deberá someter a aprobación dentro de la siguiente reunión del Comité de Programa, para su:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Revisión b. Evaluación c. Aprobación o rechazo <p>Si dentro de la reunión del Comité inmediata a la recepción del proyecto, no se ha emitido fallo, se tendrá como afirmativa ficta, es decir como aprobado el proyecto.</p>

Como se puede observar, en el procedimiento actual el proyecto presentado por el alumno al asesor de su carrera, puede tardarse para ser aceptado de forma indefinida, lo cual resulta perjudicial para los alumnos, ya que si sumamos los tiempos en que la coordinación de la carrera aprueba el programa de titulación, el registro del programa en el SIASS y la revisión del proyecto por parte del asesor, nos da aproximadamente un año, mas el año que tiene que prestar su servicio el alumno, estamos hablando de dos años, sin contar con los tramites de registro, es por ello que esta opción de titulación es tan poco socorrida.

Por ello, en el procedimiento que se esta poniendo a consideración, no es necesario que exista un programa previo y en cuanto a la revisión del proyecto, si tomamos en cuenta que el comité de la carrera se reúne una vez al mes, lo más que el alumno deberá esperar es un mes y medio, lo cual hace verdaderamente atractiva, ágil y practica la opción de titulación en cuestión.

PROCEDIMIENTO ACTUAL	PROCEDIMIENTO PROPUESTO
El alumno deberá presentar avances de su proyecto en el Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo.	El alumno deberá presentar visto bueno de sus asesores por el avance de proyecto a la Unidad Responsable de Servicio Social de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.

En el procedimiento actual el alumno esta obligado a presentar de forma escrita los avances de su proyecto en el Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo, siendo esto una carga mas que entorpece a esta modalidad de titulación, pues dichos avances la mayoría de las veces no tienen nada que ver con el trabajo final, es por ello que en el procedimiento que se propone, al alumno se le entregara un formato de visto bueno, esto es que durante el desarrollo de su trabajo presentara mensualmente a la Unidad Responsable de Servicio Social de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán el formato con las firmas de sus asesores, con lo cual no se le quitara el tiempo al alumno con la realización de trabajos inútiles.

PROCEDIMIENTO ACTUAL	PROCEDIMIENTO PROPUESTO
El alumno debe desarrollar su proyecto en el término de un año, cumpliendo con 960 horas de servicio social, realizando además funciones distintas a las de su proyecto dentro de la institución donde presta su servicio social	El alumno deberá desarrollar su proyecto en el término de seis a ocho meses, apegándose únicamente al desarrollo de su proyecto

Siguiendo con la optimización de tiempos dentro del procedimiento, actualmente el alumno debe cubrir 960 horas en un año y aparte del desarrollo de su proyecto, debe realizar las actividades que se le asignen dentro de la institución.

En este sentido dentro de la propuesta se estima que como la finalidad de la opción de Titulación por Servicio Social, es la solución

practica de un problema, aplicando los conocimientos que el alumno desarrollo durante su formación profesional, seis meses, resulta un tiempo idóneo para concluir con su proyecto.

Una vez aplicados los métodos propositivo y comparativo de la investigación jurídica, ha queda claro que el procedimiento que se propone en este proyecto tiene grandes ventajas, sobre el procedimiento actual.

Esto es por que el procedimiento actual tiene una gran carga de trámites burocráticos que lo único que hacen es entorpecer el desarrollo de la modalidad de Titulación por Servicio Social, además de ser un procedimiento que no se apega a la filosofía de calidad y excelencia emitidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y puestos en practica por nuestras autoridades en la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.

Por consiguiente y a fin de estar en el camino correcto para hacer de nuestra casa de estudios un modelo a seguir por su calidad y excelencia en sus procedimientos, en necesario modificar el procedimiento actual de la modalidad de Titulación por Servicio Social, lo que implica agilizar sus trámites y evitar trabas burocráticas, que como ya fue señalado lo único que hacen es duplicar el tiempo.

Así mismo, con la aplicación del proceso propuesto, la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, se pone a la vanguardia dentro de la Universidad Nacional Autónoma de México al ofrecer a sus alumnos la oportunidad de aplicar sus conocimientos prácticos ante situaciones reales y que verdaderamente aporten un beneficio a favor de la Institución o Dependencia en que realicen su servicio social.

A fin de que el procedimiento propuesto en este proyecto sea aplicado de manera clara y eficaz, es necesario que el mismo sea soportado por un Manual y un Reglamento que regulen el procedimiento de Titulación por Servicio Social, aplicando las ventajas demostradas durante el desarrollo de este proyecto.

Primero, debe entenderse como Manual el “libro en que se compendia lo más sustancial de una materia”.⁵⁰

De la definición anterior se deriva la importancia del Manual, toda vez que dentro del mismo se plasma de forma clara y precisa el procedimiento a seguir y los pasos que deben realizar cada uno de los sujetos que interviene en dicho procedimiento.

Por consiguiente y a fin de soportar el procedimiento de Titulación por Servicio Social se anexa (ver anexo I), el Manual que Regula la Modalidad de titulación por servicio social en la Facultad de Estudios Superiores de Acatlán.

En cuanto al Reglamento se debe entender como la “colección ordenada de reglas o preceptos, que por la autoridad competente se da para la ejecución de una ley o para el régimen de una corporación, una dependencia o un servicio”.⁵¹

Es así que como se señala en la definición el Reglamento regula de forma ordenada un procedimiento y que este sea aplicado, quedando de esta forma resaltada su importancia.

Por la antes expuesto y tomando en consideración que se aplicaron los principios generales del derecho, así como la regulación que sobre la materia existe, se anexa (ver anexo II), el Reglamento que Regula la Modalidad de Titulación por Servicio Social en la Facultad de Estudios Superiores de Acatlán.

⁵⁰ DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA - Vigésima segunda edición.

⁵¹ Idem.

CONCLUSIONES

Resultados del proyecto

Cuando inicie el presente proyecto de titulación, dentro del área de Vinculación Institucional del Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo, tres compañeras de pedagogía ya se encontraban desarrollando proyectos de titulación por la modalidad de servicio social por lo que resulta conveniente hacer una comparativa entre el desarrollo del presente proyecto aplicando el procedimiento propuesto, y el desarrollo de los proyecto de mis compañera de pedagogía con el procedimiento actual:

En primer lugar con la aplicación del procedimiento propuesto, al presente proyecto, el desarrollo del mismo es de seis meses, mientras el de ellas se va a llevar un año.

Como en el procedimiento actual no existe un Reglamento, que señala cuales son las obligaciones especificas de cada uno de los sujetos dentro del procedimiento, muchas de las actuaciones de los mismos quedan a su libre albedrío, lo cual ocasiona retrasos y muchas veces en lugar de ser útiles en el desarrollo de los proyectos solo consiguen entorpecer el mismo, por ejemplo la asesora académica de mis compañeras, en el lapso de tres meses les ha cancelado no menos de seis citas, por lo que mientras que con su coordinador de proyecto de la institución están en revisión los capítulos 4 y 5, con la asesora académica no han pasado del capitulo 2; ahora bien si estuvieran sujetas al procedimiento propuesto en este proyecto, dichas revisiones irían a la par.

Es importante señalar que el procedimiento que se aplica en la actualidad para la Titulación por Servicio Social, se basa en la costumbre, haciéndolo ineficaz y obsoleto, pues al no tener un sustento regulador, el procedimiento ha sido tratado como una mezcla de servicio social y desarrollo de titulación por tesis.

De lo anterior si consideramos que mientras el servicio social busca poner en practica los conocimientos del alumno al servicio de la sociedad, la elaboración de un proyecto como tesis o tesina lo que busca

es la realización de una investigación teórica, resultando por tanto incongruente que se quieran conjuntar ambos conceptos.

Por lo tanto en el procedimiento actual de Titulación por Servicio Social tenemos el choque de dos conceptos antagónicos, que lo único que han logrado es hacer que esta modalidad sea lenta, tediosa, poco atractiva e inoperante, lo cual lo aleja del concepto de calidad que nuestra casa de estudios ha implementado.

Ahora bien, con la aplicación del procedimiento propuesto en el presente proyecto, y de acuerdo con la finalidad del servicio social que es la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos durante la formación profesional, el trabajo presentado por el alumno no cuenta con ningún marco metodológico de investigación, pues el mismo únicamente entorpece la aplicación práctica de los conocimientos enfocados a la resolución puntual de un problema detectado.

Lo anterior toma mas fuerza si consideramos que en el mercado laboral no se pide ninguna investigación teórica metodológica previa a la solución de un problema, al contrario en el contexto mundial actual mientras mas calificados sean los profesionistas en las soluciones de problemas, mas importantes se vuelven y por consiguiente son herramientas que permiten a las empresas competir eficazmente en sus mercados laborales.

El procedimiento propuesto se encuentra sustentado en un Manual y en un Reglamento que permiten conocer de forma concreta la obligación de cada uno de los elementos que participan durante el desarrollo de un proyecto a titulación por servicio social, permitiendo conocer claramente donde se puede estar dando un conflicto que atrase dichos proyectos.

De igual forma queda claro como ha quedado señalado en el cuerpo del presente proyecto, el procedimiento para la Titulación por Servicio Social necesitaba ser actualizado, optimizado, regulado y reglamentado, es por ello que aplicando de forma práctica los conocimientos que adquirí durante mi formación profesional, y con el apoyo de mi asesor académico la Maestra Irene Díaz Reyes y mi coordinador de proyecto el Lic. Pablo Giovanni Medina Derio, se desarrollo un procedimiento que acorta de gran forma el tiempo para la titulación en la modalidad antes señalada, pero además optimiza el tiempo y permite a los alumnos que

opten por titularse por servicio social, adquirir experiencia laboral practica, la cual puede ser fácilmente comprobada, pues uno de los puntos primordiales del procedimiento desarrollado en este trabajo, es que los alumnos materialicen su aportación a la institución o dependencia donde desarrollen su servicio social.

Por consiguiente quedo demostrado que el procedimiento y el tiempo propuesto para la Titulación por Servicio Social son prácticos y ágiles, pues ambos fueron aplicados en este proyecto, a fin de demostrar su eficacia, cumpliendo satisfactoriamente con las expectativas de los que intervenimos en el desarrollo del mismo.

Por último quedan como muestras materiales del presente proyecto el Manual y el Reglamento que regulan la opción de Titulación por Servicio Social.



FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLAN

ANEXO I

MANUAL PARA REGULAR LA MODALIDAD DE TITULACION POR SERVICIO SOCIAL EN LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLAN

Andrés Martínez Jiménez

INDICE

INDICE

INTRODUCCION

OBJETIVO

FUNDAMENTO LEGAL

JUSTIFICACION DEL MANUAL

LINEAMIENTOS GENERALES

- DEL ALUMNO
- DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE SERVICIO SOCIAL DE LA FES ACATLAN
- DE LAS INSTITUCIONES O DEPENDENCIAS
- DE LA COORDINACION DE LAS CARRERAS
- ANEXOS

INTRODUCCION

El presente manual se ha desarrollado a fin de regular la modalidad de Titulación por Servicio Social dentro de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán buscando brindar un procedimiento sencillo que señale las obligaciones de cada una de las personas que interviene durante el proceso de titulación.

Con la aplicación de este manual se espera que la Facultad Estudios Superiores Acatlán cuente con un mecanismo, que responda a las expectativas de la comunidad universitaria de la propia Facultad.

Así mismo, este manual agiliza la aplicación de la modalidad de Titulación por Servicio Social para los alumnos, la Unidad Responsable de Servicio Social, las Instituciones o Dependencias y las Coordinaciones de las Carreras que se imparten dentro de la Facultad de Estudios Superiores de Acatlán, teniendo como resultado que la comunidad estudiantil, contará con programas de Titulación por Servicio Social, debidamente regularizados, con los cuales tendrán la oportunidad de aplicar de manera practica los conocimientos adquiridos durante su formación académica, obteniendo así experiencia en el ejercicio de su profesión.

OBJETIVO

El objetivo del manual es el control y regulación de la modalidad de Titulación por Servicio Social, con la finalidad de que esta sea más efectiva y que incremente la población que opte por dicha opción.

Tener un control eficaz de actividades, tiempos y funciones en la modalidad de Titulación por Servicio Social que haga de la misma una opción atractiva a la comunidad universitaria de la Facultad de Estudios Superiores de Acatlán, diferenciándola claramente de las demás modalidades de titulación.

FUNDAMENTO LEGAL

NORMATIVIDAD DEL SERVICIO SOCIAL

La Titulación por Servicio Social se regulará por las normas de la Legislación Universitaria que se señalan a continuación.

- I.- Reglamento General de Estudios Técnicos y Profesionales
- II.- Reglamento General de Exámenes
- III.- Reglamento General de Servicio Social de la UNAM.
- IV.- Reglamento Interno actualizado de Servicio Social de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.
- V.- Reglamento para regular la modalidad de Titulación por Servicio Social en la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.

Se debe entender como titulación por servicio social de acuerdo al Reglamento para regular la modalidad de Titulación por Servicio Social en la Facultad de Estudios Superiores Acatlán:

“Artículo 3.- Se entiende por Titulación por Servicio Social, la obtención del título a nivel licenciatura, por la realización de actividades temporales que ejecuten los estudiantes de todas las carreras profesionales que se imparten en esta dependencia, tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen el ejercicio de la práctica profesional en la solución de un problema previamente detectado por el alumno en la Institución donde prestan su servicio social, dejando al final una constancia material de su trabajo”.

JUSTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL MANUAL.

Este manual se desarrolla para regular las actividades y operaciones que tengan que ver con los procesos de Titulación por Servicio Social en la Facultad de Estudios Superiores Acatlán de acuerdo con las exigencias de calidad requerida para una mayor satisfacción.

La atención es a dos tipos de usuarios:

- Usuarios internos:
 - Egresados con el 100% de créditos y que no han realizado servicio social.
 - Coordinaciones de las carreras que se imparten dentro del campus Acatlán.
- Usuarios externos:
 - Instituciones o Dependencias,
 - Asociaciones Civiles sin fines de lucro,
 - Instituciones de Asistencia Privada

LINEAMIENTOS GENERALES

DEL ALUMNO

Para poder optar por la modalidad de titulación por Servicio Social, los alumnos deberán cubrir los requisitos señalados en el artículo 4º del *Reglamento para regular la modalidad de Titulación por Servicio Social en la FES Acatlán*.

Reunidos los requisitos señalados en el párrafo anterior, el alumno tendrá que inscribirse en cualquiera de los programas de servicio social registrados por la Universidad Nacional Autónoma de México y autorizados por la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, para lo cual deberá de consultar la página:

www.serviciosocial.unam.mx

Al ingresar a dicha página el alumno buscará la Institución o Dependencia conforme a la carrera que curso, y de las cuales obtendrá la siguiente información:

- * Institución
- * Dependencia
- * Nombre del responsable y su cargo.
- * Nombre del programa
- * Clave
- * Objetivo y actividades
- * Datos de la Institución

Una vez elegida la Institución o Dependencia y el programa el alumno tendrá que:

1) Hablar a la Institución o Dependencia para saber si existe disponibilidad de espacios destinados al servicio social.

2) Tramitar la Carta de Presentación (si es necesaria, depende de la Institución o Dependencia) y se tramita en ventanillas del A-8.

3) Llevarla a la Institución o Dependencia y recibir la Carta de Aceptación.

Requisitos de la carta de aceptación

Debe ser expedida por la institución o dependencia, dirigida al Jefe de la Unidad Responsable de Servicio Social de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, con los siguientes datos.

- Nombre de alumno

- Carrera

- Numero de cuenta

- Nombre y clave del Programa registrado ante la UNAM (vigente)

- Fecha de inicio y término del Servicio Social (no se aceptan fechas retroactivas).

4) Tramitar la inscripción del servicio social (en ventanillas del edificio A-8 del campus Acatlán)

El alumno deberá presentar:

- Original y copia de la carta de aceptación (esta contiene los datos del prestador y de la Institución).
- Original de la historia académica con el 100% de créditos (puede ser el impreso en Internet).
- Dos fotografías tamaño infantil (blanco y negro o a color).

- **Tarjetón de control** (este se proporciona el día de la inscripción para su llenado a mano); éste se debe presentar siempre que se realice algún trámite.

Al iniciar el servicio social dentro de la Institución o Dependencia elegida, **el alumno contara con 10 días hábiles, para detectar un problema o una falla considerable, el cual pueda resolver o solventar, aplicando los conocimientos adquiridos durante su formación profesional.**

El alumno deberá presentar por escrito una propuesta de solución al problema o falla detectado (proyecto) al responsable del programa de servicio social de la Institución o dependencia, a fin de obtener el visto bueno del mismo para resolver el problema detectado y le sea designado un coordinador de proyecto.

Al momento de estar elaborando su proyecto, el alumno deberá acudir a la escuela a buscar asesor académico.

El proyecto presentado por el alumno deberá contener los siguientes datos:

1.- TITULO DEL PROYECTO: debe expresar de manera clara y sencilla la actividad específica profesional que se realizará.

2.- INSTITUCIÓN Y PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL EN QUE SE PARTICIPARA: este se refiere a mencionar el nombre del programa de servicio social en el cual el alumno esta inscrito, la clave del mismo y la descripción de la Institución o Dependencia, así como las necesidades que se proponen atender, sus objetivos, señalando en cual de ellos se desarrollara el trabajo.

3.- PROPUESTA DE INTERVENCIÓN.

A) JUSTIFICACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL PROYECTO: en este apartado el alumno deberá fundamentar la importancia de su participación en el proyecto propuesto, atendiendo a los siguientes elementos.

- * Motivos y circunstancias para la elección del proyecto.
- * Impacto en la institución.
- * Impacto a favor de los usuarios.
- * Relevancia profesional.

B) NECESIDAD POR ATENDER: se deberá plantear la necesidad por atender (problematización) por medio de.

- * Descripción de la situación atendida.

C) OBJETIVOS: se deberán plantear dos tipos de objetivos.

- * Objetivo general del proyecto.
- * Objetivos particulares del proyecto.

D) ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

E) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

F) RECURSOS.

4.- AREA DE INTERVENCION.

5.- RESULTADOS ESPERADOS DEL SERVICIO SOCIAL.

Una vez obtenido el visto bueno de la Institución o Dependencia el alumno acudirá a la Unidad Responsable de Servicio Social de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, a fin de canalizar su proyecto de Titulación por Servicio Social al Comité de Programa de su Carrera, para someterlo a aprobación de titulación.

El alumno deberá pedir en la Coordinación de su Carrera **la solicitud de registro de trabajo individual y designación de asesor para titulación**, para que realice el registro de su proyecto ante la Coordinación de su Carrera, la Unidad Responsable de Servicios

Escolares y la Unidad Responsable de Servicio Social de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.

Una vez que el alumno ha registrado su proyecto en la Unidad Responsable de Servicios Escolares, deberá acudir a las ventanillas del edificio A-8 de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, a fin de registrar el cambio de servicio social normal por el de Titulación por Servicio Social ante la Unidad Responsable de Servicio Social para lo cual presentara:

- Copia de la solicitud de registro de trabajo individual y designación de asesor para titulación.
- Original y copia de su proyecto de titulación firmado por el responsable del programa de servicio social de la institución o dependencia y de su asesor.
- Tarjetón de control

El alumno recibirá de la Unidad Responsable de Servicio Social:

- El original de su proyecto de titulación con el sello de la Unidad Responsable de Servicio Social de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.
- El tarjetón de control (con el cambio de servicio social normal al de servicio social por titulación).
- Un formato especial de comprobación de avance con visto bueno de el coordinador de proyecto de la institución o dependencia y del asesor académico de la carrera (**ver anexo figura 1**).

El alumno deberá desarrollar su proyecto en el periodo de seis a ocho meses, apegándose únicamente a las actividades del desarrollo del mismo.

El alumno informara de forma mensual al coordinador de proyecto designado por la institución o dependencia y al asesor académico de los avances del proyecto.

Para el desarrollo de su proyecto, el alumno debe de realizar un trabajo escrito, el cual deberá destacar de forma clara la aplicación práctica de sus conocimiento, realizando las correcciones que le indiquen tanto el coordinador de proyecto, como por el del asesor académico.

Al concluir su proyecto el alumno lo debe presentar ante la Unidad Responsable de Servicio Social de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, a fin de obtener visto bueno.

DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE SERVICIO SOCIAL DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLAN.

La Unidad Responsable de Servicio Social de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán al recibir el oficio de aprobación del proyecto por parte de la Coordinación de la Carrera, deberá otorgar una homo clave.

La Unidad Responsable de Servicio Social de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, no aceptará ningún documento que no este membreteado, sellado o firmado.

Para la designación de la homo clave la Unidad Responsable de Servicio Social de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán anexara a la clave de programa de servicio social en que se encuentra inscrito el alumno las siguientes siglas **TTSS** (Trabajo a Titulación por **Servicio Social**) seguidas de un número consecutivo comenzando por el 001, en caso de que el programa de servicio social sea utilizado por más alumnos. (ver fig.)

Clave de programa	Siglas	Consecutivo
2008-12/2045	- TTSS	- 001

Entregados los documentos por parte del alumno para el cambio de servicio social normal al de servicio social para titulación, deberá devolverle al alumno:

- El original del proyecto de titulación debidamente sellado.
- El tarjetón de control (con el cambio de servicio social normal al de servicio social por titulación).
- Un formato especial de comprobación de avancen con visto bueno de el coordinador del proyecto de la institución o dependencia y del asesor académico de la carrera.

La Unidad Responsable de Servicio Social de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, una vez que haya recibido el trabajo final entregado por el alumno y que contenga las firmas del coordinador de proyecto

designado por la institución, del alumno y del asesor académico, deberá dar visto bueno al mismo.

La Unidad Responsable de Servicio Social de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán se compromete a solicitar la carta de liberación del servicio social ante la **Dirección General de Orientación y Servicios Educativos de la Universidad Nacional Autónoma de México** en un plazo no mayor a 45 días hábiles.

DE LAS INSTITUCIONES O DEPENDENCIAS.

Es necesario que la Dependencia o Institución tenga un programa de servicio social registrado por la Universidad Nacional Autónoma de México y aprobado por la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.

El responsable del programa de servicio social de la Institución o Dependencia donde el alumno este prestando su servicio, al momento de recibir por escrito el proyecto presentado este último; mediante el cual se le da a conocer el problema detectado y su posible solución, deberá en un término no mayor 5 días hábiles dar su visto bueno por escrito y designar a un coordinador de programa para el desarrollo del proyecto.

Del coordinador de programa de la institución o dependencia.

El coordinador de programa verificara que el avance del proyecto cumpla con las políticas de la Institución o Dependencia y con los objetivos planteados dentro del proyecto.

En caso de encontrar correcciones se las informara al alumno para que sean consideradas y aplicadas al proyecto.

Una vez concluido el proyecto y se haya resuelto el problema de forma satisfactoria para la Institución o Dependencia, **el coordinador de proyecto firmara el trabajo final presentado por el alumno, a fin de dar su aval y que dicho trabajo pase a revisión de sínodo.**

DE LA COORDINACION DE LA CARRERA.

El Coordinador de la Carrera al momento de recibir el proyecto presentado por el alumno, deberá someterlo para aprobación del Comité de Programa en la sesión inmediata a su recepción, sin que se exceda de un mes, para que el proyecto sea considerado como viable para titulación.

El Comité de Programa:

- a. Revisa el proyecto presentado por el alumno para la Titulación por Servicio Social
- b. Evalúa que el proyecto sea viable en su aplicación conforme a los conocimientos teóricos – prácticos del plan de estudio de la carrera.
- c. Aprueba o rechaza el proyecto de titulación.

Si dentro de la reunión del Comité inmediata a la recepción del proyecto, **no ha emitido su fallo, se tendrá como afirmativa ficta, esto es como aprobado el proyecto.**

La Coordinación al momento de contar con la aprobación del proyecto, emitirá un oficio dirigido a la Unidad Responsable de Servicio Social de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, en el cual hará del conocimiento a dicha Unidad de la aprobación del proyecto. **(ver anexo figura 2)**

Si al momento de ser aprobado el proyecto por el Comité de Programa, el alumno no tiene asesor académico, la Coordinación de la Carrera a su juicio podrá designar uno de una plantilla que previamente habrá nombrado para dicha finalidad, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación del proyecto.

La coordinación de la carrera dará al alumno **la solicitud de registro de trabajo individual y designación de asesor para titulación**, para que realice el registro del proyecto ante la misma Coordinación, la Unidad Responsable de Servicios Escolares y La Unidad Responsable de Servicio Social de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.

Del asesor académico.

El asesor académico recibirá del alumno los avances en el proyecto.

Deberá supervisar que el alumno este aplicando de forma correcta los conocimientos adquiridos durante su formación profesional y conforme a los objetivos del proyecto.

En caso de encontrar correcciones se las informara al alumno para ser consideradas y aplicadas al proyecto.

El asesor académico de la carrera, deberá firmar el trabajo final presentado por el alumno, a fin de dar su aval y que dicho trabajo pase a revisión de sínodo.

ANEXOS

Figura 1

 Facultad de Estudios Superiores Acatlán Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo		COMPROBACIÓN DE AVANCE CON VISTO BUENO DEL COORDINADOR DE PROGRAMA DE LA INSTITUCIÓN O DEPENDENCIA Y DEL ASESOR ACADEMICO	
FECHA	FIRMA DEL COORDINADOR DE PROGRAMA	FIRMA DEL ASESOR ACADEMICO	FIRMA O SELLO DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE SERVICIO SOCIAL

Figura 2



Nombre
Cargo del responsable del área de Servicio Social
de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán
PRESENTE

Por medio del presente tengo a bien informar a usted que con fecha _____, fue presentado el proyecto de servicio social a titulación _____, ante esta jefatura de programa a mi cargo, por el Alumno _____, con número de cuenta _____, de la carrera _____ quien se encuentra inscrito en el programa de servicio social _____, en la institución _____, con clave _____.

Por lo tanto señalamos que dicho proyecto obtuvo la _____ por parte de los miembros del H. Comité de Programa de la Licenciatura

Extendemos el presente a fin de que se giren instrucciones a quien corresponda para que sea asignada la homo clave al proyecto de servicio social para titulación y de esta manera el alumno continúe con sus trámites

Sin más por el momento reciba un cordial saludo



FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLAN

ANEXO II

REGLAMENTO PARA REGULAR LA MODALIDAD DE TITULACION POR SERVICIO SOCIAL EN LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLAN

Andrés Martínez Jiménez

EXPOSICION DE MOTIVOS

El contexto mundial se caracteriza hoy por una serie de profundos cambios e innovaciones en el campo científico y tecnológico.

Como resultado de estos cambios se producen transformaciones de gran alcance en las relaciones económicas, políticas, sociales y educativas entre los países.

Por lo anterior las Instituciones de Educación Superior han tenido que mejorar y eficientizar sus opciones de titulación, pues el campo laboral exige cada vez mas personal con estudios a nivel licenciatura.

Es por ello que para estar a la vanguardia la Universidad Nacional Autónoma de México, a mejorado sus procedimientos educativos, buscando que los jóvenes egresados tengan la capacidad suficiente para afrontar los problemas que día con día se generan en el mercado laboral, a fin de que las soluciones planteadas por los nuevos profesionistas sean de rápida aplicación y den resultados inmediatos, pues de lo contrario las empresas donde estos nuevos profesionistas presten sus servicios, no estaría compitiendo eficazmente con los estándares mundiales que rigen en la actualidad nuestro planeta altamente globalizado.

En ese mismo orden de ideas y de acuerdo al programa de calidad y excelencia que la Universidad Nacional Autónoma de México a emitido, se crea el presente reglamento de regulación de la modalidad de titulación por servicio social para que la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, cuente con una modalidad de titulación altamente competitiva y que sea un ejemplo dentro de la comunidad universitaria.

INDICE

EXPOSICION DE MOTIVOS

INDICE

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

TITULO II

REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA
TITULACIÓN POR SERVICIO SOCIAL

TITULO III

ORGANIZACION Y FACULTADES DE LA
TITULACION POR SERVICIO SOCIAL

CAPITULO I

DE LAS FACULTADES DEL ALUMNO

CAPITULO II

DE LAS FACULTADES DE LA UNIDAD
RESPONSABLE DE SERVICIO SOCIAL

CAPITULO III

DE LAS FACULTADES DE LAS INSTITUCIONES
O DEPENDENCIAS

CAPITULO IV

DE LAS FACULTADES DE LA COORDINACIÓN DE
LA CARRERA

TRANSITORIOS

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento establece las bases y procedimientos para la Titulación por Servicio Social de los estudiantes de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, de conformidad con los artículos 52 de la Ley reglamentaria del Artículo 5° Constitucional y 85 de su Reglamento, así como Artículo 20 del Reglamento General de Exámenes apartado A.

Artículo 2.- La Titulación por Servicio Social se regulará por los lineamientos establecidos en el presente reglamento y por las normas de la Legislación Universitaria que se señalan a continuación.

- I.- Reglamento General de Estudios Técnicos y Profesionales
- II.- Reglamento General de Exámenes
- III.- Reglamento General de Servicio Social de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- IV.- Reglamento Actualizado Interno de Servicio Social de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.

Artículo 3.- Se entiende por Titulación por Servicio Social, la obtención del título a nivel licenciatura, por la realización de actividades temporales que ejecuten los estudiantes de todas las carreras profesionales que se imparten en esta dependencia, tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen el ejercicio de la práctica profesional en la solución de un problema previamente detectado por el alumno en la Institución donde prestan su servicio social, dejando al final una constancia material de su trabajo.

TITULO II

REQUISITOS Y CARACTERISTICAS DE LA TITULACION POR SERVICIO SOCIAL

Artículo 4.- Sólo podrán optar por esta modalidad de titulación, los estudiantes que tengan el 100% de los créditos de su carrera, que no hayan hecho servicio social y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el plan de estudios de su carrera para poder titularse.

Artículo 5.- La Titulación por Servicio Social es para la obtención del título profesional a nivel licenciatura en aquellas carreras impartidas dentro de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán que hayan autorizado dicha modalidad.

Artículo 6.- La Titulación por Servicio Social deberá tener una duración mínima de 6 meses y máxima de ocho meses.

Artículo 7.- El alumno solo podrá hacer valida una sola vez la aplicación de la modalidad de Titulación por Servicio Social.

Artículo 8.- El tiempo de duración de la modalidad de Titulación por Servicio Social deberá ser continuo, por lo tanto se considerará interrupción cuando por causa injustificada el prestador interrumpa su labor por más de 24 días hábiles en el lapso de 6 meses o 5 días hábiles consecutivos.

Artículo 9.- De existir discontinuidad en los términos del Artículo 8 de este Reglamento, dicha actitud será considerada como renuncia expresa por el alumno, y no tendrá derecho a volver a intentar la titulación por esta modalidad, quedando sin validez para el cómputo de la duración las actividades realizadas antes de la interrupción. No serán causa de invalidación las interrupciones imputables a la Institución o dependencia donde se presta el servicio social.

Artículo 10.- Cuando por causas injustificadas se interrumpa temporalmente la Titulación por Servicio Social por parte del responsable de la Institución o dependencia, y dicha suspensión no sea mayor de 2 meses, éste deberá dirigirse al Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, para que

conjuntamente con el prestador del servicio social, acuerden las condiciones de reanudación sin afectar a las partes.

Artículo 11.- Cuando la Titulación por Servicio Social se interrumpa en forma definitiva por razones no imputable al alumno, a juicio de la Unidad Responsable de Servicio Social de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, el afectado podrá optar por continuar con actividades complementarias que les serán asignadas por dicha Unidad apegándose a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Servicio Social de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, a fin de liberar el servicio social universitario.

Artículo 12.- La Titulación por Servicio Social podrá realizarse en al las Instituciones o dependencias que tengan nombre y clave de programa vigente al año lectivo registrado por la Universidad Nacional Autónoma de México y autorizado por la Facultad de estudios Superiores Acatlan.

TITULO III
ORGANIZACION Y FACULTADES DE LA TITULACION POR
SERVICIO SOCIAL

CAPITULO I

DE LAS FACULTADES DEL ALUMNO

Artículo 13.- Para poder optar por la modalidad de Titulación por Servicio Social, los alumnos deberán cubrir los requisitos señalados en el artículo 4º de este reglamento, y además, tendrán que inscribirse en cualquiera de los programas de servicio social autorizados por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Artículo 14.- Al iniciar el servicio social dentro de la institución o dependencia elegida, el alumno contará con 10 días hábiles, para detectar un problema o una falla considerable, el cual pueda resolver o solventar, aplicando los conocimientos adquiridos durante su formación profesional y entonces optar por la modalidad Titulación por Servicio Social.

El alumno deberá presentar por escrito una propuesta de solución al problema o falla detectado al responsable del programa de servicio social de la Institución o dependencia, a fin de obtener su visto bueno para aplicar dicha solución.

Artículo 15.- Una vez obtenido el visto bueno de la Institución el alumno acudirá a la Unidad Responsable de Servicio Social de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, con la finalidad de canalizar el proyecto de titulación al respectivo Comité de Programa de su Carrera para su aprobación.

Artículo 16.- El alumno acudirá a la Facultad de Estudios Superiores Acatlán en busca de un asesor académico.

Artículo 17.- Una vez aprobado el proyecto de Titulación por Servicio Social, el alumno acudirá a la Jefatura del Programa de su Carrera

donde recibirá la solicitud de registro de trabajo individual y designación de asesor para titulación.

Deberá registrar su proyecto de Titulación por Servicio Social en la Jefatura del Programa de su Carrera y en la Unidad Responsable de Servicio Social de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.

Artículo 18.- El alumno deberá informar de forma mensual al coordinador de proyecto señalado en el artículo 27 de este reglamento los avances en el proyecto de titulación, a fin de que estos sean evaluados y en su caso corregidos conforme a las apreciaciones de la institución.

Para tal efecto, el alumno se concentrará únicamente en el desarrollo del proyecto, y en actividades que apoyen el avance del mismo.

Artículo 19.- El alumno deberá informar de manera mensual los avances en el proyecto al asesor académico señalado en el artículo 16 de este reglamento, con la finalidad de que estos sean evaluados y en su caso corregidos conforme a las apreciaciones del asesor.

Artículo 20.- El alumno deberá presentar mensualmente su registro de visto bueno de avance del coordinador del proyecto y del asesor académico en la Unidad Responsable de Servicio Social de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, en las fechas estipuladas por esta.

Artículo 21.- Al finalizar el tiempo reglamentario, deberá presentar su proyecto de Titulación por Servicio Social y el material resultado del mismo, firmados por el coordinador de proyecto y el asesor académico en la Unidad Responsable de Servicio Social de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, para su visto bueno, anexando los requisitos solicitados por la misma.

CAPITULO II

DE LAS FACULTADES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE SERVICIO SOCIAL

Artículo 22.- A juicio de la Unidad Responsable de Servicio Social de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, podrá otorgar en casos necesarios, una prórroga de hasta 2 meses al plazo señalado en el artículo 6° de este reglamento.

Artículo 23.- La Unidad Responsable de Servicio Social de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, al recibir el oficio señalado en el artículo 29 de este Reglamento, deberá otorgar una hoja clave para que el alumno pueda registrar su proyecto como Titulación por Servicio Social.

Artículo 24.- Al momento de que la Unidad Responsable de Servicio Social de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán es notificada de la aprobación del proyecto para Titulación por Servicio Social, esta se compromete a otorgar y asesorar sobre los requisitos y desarrollo de la Titulación por Servicio Social.

Artículo 25.- La Unidad Responsable de Servicio Social de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, una vez que haya recibido el proyecto de Titulación por Servicio Social y el material resultado del mismo, firmados por el coordinador de proyecto y el asesor académico y por el alumno, así como los requerimientos estipulados para esta modalidad de titulación, se compromete a solicitar ante la **Dirección General de Orientación y Servicios Educativos de la Universidad Nacional Autónoma de México**, la emisión de la carta de liberación del servicio social en un plazo no mayor a 45 días hábiles.

CAPITULO III

DE LAS FACULTADES DE LAS INSTITUCIONES O DEPENDENCIAS

Artículo 26.- La Institución o Dependencia donde el alumno este prestando su servicio social, al momento de recibir por escrito propuesta de solución señalada en el artículo 14 de este reglamento; mediante la cual el alumno da a conocer el problema detectado y su posible solución, deberá en un término no mayor a 5 días hábiles dar su visto bueno al mismo, o en su defecto hará constar por escrito el rechazo del proyecto y los motivos del mismo.

En el supuesto de que la Institución o Dependencia, al término señalado en el párrafo anterior no hayan dado contestación al proyecto presentado por el alumno, se considerara como contestado en sentido negativo, por consiguiente como rechazado el proyecto.

Artículo 27.- En caso de dar su visto bueno, la dependencia designara a un coordinador de proyecto, el cual recibirá de forma mensual por parte del alumno los avances en el proyecto, a fin de que estos sean evaluados y en su caso corregidos conforme a las apreciaciones de la institución.

Artículo 28.- Una vez concluido el proyecto y se haya resuelto el problema detectado, deberá quedar constancia material del trabajo efectuado por el alumno dentro de la Institución o Dependencia, entendiéndose esto como el manual, reglamento, procedimiento, obra, etc. resultado de la aplicación de los conocimientos adquiridos durante la formación profesional del alumno.

Artículo 29.- El coordinador del proyecto designado por la Institución o Dependencia deberá firmar el trabajo final presentado por el alumno, a fin de dar su aval y que dicho trabajo pase a revisión de sínodo.

CAPITULO IV

DE LAS FACULTADES DE LA COORDINACIÓN DE LA CARRERA

Artículo 30.- El Coordinador de la Carrera al momento de recibir el proyecto señalado en el artículo 15 párrafo primero de este Reglamento, deberá someterlo para aprobación del Comité de Programa en la sesión inmediata y no mayor a un mes a su recepción, para que el proyecto sea considerado como viable para titulación o en su defecto hará constar por escrito el rechazo del proyecto y los motivos del mismo.

En caso de que el Comité de Programa, al término señalado en el párrafo anterior no hayan dado su visto bueno ni haya rechazado el proyecto, se considerara como contestado en sentido afirmativo, por consiguiente se tendrá como avalado el proyecto para titulación.

Artículo 31.- La Coordinación al momento de contar con la aprobación del proyecto de Titulación por Servicio Social, emitirá un oficio dirigido al Jefe de la Unidad Responsable de Servicio Social de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, a fin de hacer del conocimiento de este último la aprobación del proyecto.

Artículo 32.- Deberá proporcionar al alumno la solicitud de registro de trabajo individual y designación de asesor para titulación, para el registro del proyecto a titulación.

Artículo 33.- El asesor académico recibirá mensualmente del alumno los avances del proyecto, el cual deberá verificar que el alumno este aplicando de forma correcta los conocimientos adquiridos durante su formación profesional, con la finalidad de que estos sean evaluados y en su caso corregidos conforme a las apreciaciones del supervisor.

Artículo 34.- El asesor académico de la carrera deberá firmar el trabajo final presentado por el alumno, a fin de dar su aval y que dicho trabajo pase a revisión de sínodo.

TRANSITORIOS

Artículo primero.- Los proyectos iniciados antes de la aprobación del presente Reglamento, según sea el avance de los mismos, y a criterio del área de Vinculación Institucional del Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo, podrán apegarse al nuevo procedimiento o seguir su curso normal hasta su terminación de acuerdo con el procedimiento anterior.

Artículo segundo.- Cualquier controversia con la aplicación del presente reglamento se deberá resolver conforme a la legislación universitaria existente y a los principios generales de derecho.

Artículo tercero.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el órgano de difusión interno de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.

BIBLIOGRAFIA.

General

- Diccionario de la lengua Española - Vigésima segunda edición
- Enciclopedia Encarta 2000
- Gran diccionario enciclopédico de México visual
- La raza cósmica, libreros mexicanos 1958
- La historia de la UNAM bajo la óptica de sus conflictos. Ordorika Imanol 2002
- Organización académica de la ENEP Acatlán, Ediciones Acatlán 1986
- Cuadernillo de bienvenida, Ediciones Acatlán 2004.

Jurídica

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial Porrúa 2007
- Ley Reglamentaria de los Artículos 4° y 5° Constitucionales
- Ley Orgánica de la UNAM, Ediciones UNAM 2004
- Reglamento General de Estudios Técnicos y Profesionales de la UNAM, Ediciones UNAM 2004
- Reglamento General del Servicio Social de la UNAM, Gaceta UNAM 1985
- Reglamento General de Exámenes de la UNAM, Ediciones UNAM 2004
- Reglamento Interno de Servicio Social de la FES Acatlán, Ediciones Acatlán 1991
- Derecho Constitucional, Sánchez Bringas Enrique, Editorial Porrúa 2006
- Elementos de Derecho Administrativo, Delgadillo Gutiérrez Luís Humberto, Editorial Limusa 2004
- Teoría General del Proceso, Arellano García Carlos, Editorial Porrúa 2005
- Derecho Positivo Mexicano, Ochoa Sánchez Miguel Ángel, Editorial Mcgraw Hill 2007
- Introducción al Derecho Positivo Mexicano, Delgadillo Gutiérrez Luís Humberto, Editorial Limusa 2003

- Teoría General del Derecho, Villoro Toranzo Miguel, Editorial Porrúa 2005
- Introducción al Estudio del Derecho, García Maynez Eduardo, Editorial Porrúa 1990
- Derecho Natural y Positivo, Celorio Celorio Felipe, Editorial Porrúa 2005
- Diccionario Jurídico Espasa, Varios, Editorial Espasa 1999

Hemerograficas

- Diario el Universal 16 de abril de 2007
- Gaceta Órgano informativo de la UNAM 17 de marzo de 2008

Paginas Web

- [Http://www.acatlan.unam.mx](http://www.acatlan.unam.mx)
- [Http://www.wikipedia.org](http://www.wikipedia.org)
- [Http://www.unam.mx](http://www.unam.mx)
- [Http://www.scjn.gob.mx](http://www.scjn.gob.mx)
- [Http://www.nuevoconsultoriofiscal.com.mx](http://www.nuevoconsultoriofiscal.com.mx)

Otras

- Archivos del Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo
- Tríptico de información sobre las opciones de titulación de la FES Acatlán. 2008